TOMO CXLVIII Pachuca de Soto, Hgo., a 13 de Julio de 2015 Núm. 28

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA
Secretario de Gobierno

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Jaime Nunó 206 Col. Periodistas Tel. (771) 717-60-00 ext. 2468
poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO

Publicación electrónica

SUMARIO

Contenido

Acuerdo por el que se dá a conocer el monto de las participaciones que se distribuyeron entre los Municipios del Estado de Hidalgo, correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2015. 3

Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transparencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud a la que en adelante se le denominará "LA SECRETARÍA", representada en este acto por el Dr. Eduardo González Pier, Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, asistido por el Dr. Alberto Jonguitud Falcón, Director General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), y por el Lic. Emilio Cruz Tomás Rivas Cervantes, Director General adjunto de caravanas de la salud, y por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, al que en lo sucesivo se le denominará "LA ENTIDAD", representado por el Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, y la Lic. Edna Geraldina García Gordillo, en su carácter de Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Hidalgo, a quienes cuando actúen de manera conjunta se les denominará como "LAS PARTES", conforme a los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes. 7

Acta de Cabildo que aprueba la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2015, del Municipio de Metztitlán, Hidalgo. 47

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos Modificado para el Ejercicio Fiscal de 2015, del Municipio de Villa de Tezontepec, Hidalgo. 55

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS 68

Publicación electrónica

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 2-A FRACCIÓN III, 3, 3-A, 4, 4-A, 6, 7 Y 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL FEDERAL; ARTÍCULOS 2, 3 Y ANEXO 1-C DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015; ARTÍCULOS 71 FRACCIONES XXXVII, XLVI Y XLVII, 82, 106, 138 Y 141 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 5, 7 Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 4, 5, 6, 7, 8, 9, 9 BIS, 9 TER, 9 QUÁTER, 9 QUINQUIES, 10 Y 12 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 11, 12, 25, 26, 30, 31 Y 32 DEL DECRETO QUE AUTORIZA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015, Y

CONSIDERANDO

I. Que el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del año 2015, en el Anexo 1 prevé recursos en el Ramo 22 Transferencias a Municipios, cuya desagregación es presentada en el Anexo 42 Transferencias de Recursos a Municipios por Fondo, Anexo 43 Participaciones a Municipios por Fondo, y el Anexo 45 Participaciones por Fondo y Municipio en donde se encuentran detalladas las asignaciones originalmente previstas para cada uno de los siguientes conceptos: Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal; Impuesto sobre Automóviles Nuevos; Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; Fondo de Fiscalización y Recaudación; Impuesto Especial sobre Producción y Servicios Gasolina (incentivos a la venta Final de Gasolinas y Diésel); y Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

II. Que conforme a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y el acuerdo 02/2014 mediante el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público expide los lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo antes mencionado, es obligación de los gobiernos de los estados, publicar trimestralmente el importe de las participaciones entregadas a cada uno de sus municipios y en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal.

Lo que ha determinado la expedición del presente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO DE LAS PARTICIPACIONES QUE SE DISTRIBUYERON ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

PRIMERO. Se dan a conocer las participaciones que se distribuyeron entre los municipios del Estado de Hidalgo, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio fiscal para el año 2015, conforme al formato establecido en los lineamientos del acuerdo 02/2014.

Se incluyen los montos expedidos en pesos de cada uno de los conceptos de participaciones federales que se entregaron a cada municipio.

SEGUNDO. El total de recursos entregados en el segundo trimestre a los municipios del Estado de Hidalgo, asciende a la cantidad de $802,295,716.00 (ochocientos dos millones, doscientos noventa y cinco mil, setecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.).

TERCERO. La asignación municipal de los recursos es la siguiente:

Publicación electrónica

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Incentivos a la venta final de Gasolinas y Diesel	Fondo de Compensación	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Recaudación del Impuesto sobre la Renta (ISR)	Total
Acatlán	4,318,973	2,574,818	34,284	4,699	43,326	43,595	189,918	199,700	8,432	-	**7,417,745**
Acaxochitlán	6,443,282	3,805,209	51,080	7,254	65,260	162,926	354,523	331,957	13,018	-	**11,234,509**
Actopan	6,585,651	4,035,277	52,560	7,713	67,137	320,056	448,273	368,833	13,841	-	**11,899,341**
Agua Blanca de Iturbide	3,567,232	2,075,082	28,060	3,624	35,375	130,590	104,953	52,181	6,503	210,559	**6,214,159**
Ajacuba	3,541,055	1,922,272	28,544	4,571	36,880	198,327	168,921	136,850	8,203	317,895	**6,363,518**
Alfajayucan	4,450,785	2,623,220	35,468	5,166	45,304	164,181	188,362	209,234	9,270	-	**7,730,990**
Almoloya	3,695,458	2,329,127	29,291	4,109	37,312	210,660	126,014	55,820	7,374	-	**6,495,165**
Apan	5,393,365	3,183,760	43,119	6,614	55,623	185,315	358,810	292,283	11,868	-	**9,530,757**
Atitalaquia	4,249,641	2,491,979	34,520	6,231	45,808	380,679	253,626	241,165	11,181	505,726	**8,220,556**
Atlapexco	5,027,214	2,840,684	40,126	5,929	51,344	183,929	202,015	210,519	10,640	-	**8,572,400**
Atotonilco El Grande	4,905,267	2,849,073	39,143	6,132	50,919	234,845	252,571	133,149	11,004	-	**8,482,103**
Atotonilco de Tula	4,636,477	2,680,095	38,023	6,411	48,796	256,006	282,675	243,242	11,504	-	**8,203,229**
Calnali	4,538,614	2,689,001	35,896	4,967	45,697	199,512	173,497	167,300	8,913	-	**7,863,397**
Cardonal	4,447,469	2,686,664	35,465	5,348	45,689	221,080	187,846	174,531	9,597	-	**7,813,689**
Cuautepec de Hinojosa	6,673,018	4,052,914	53,700	8,180	68,548	202,402	455,660	354,365	14,679	755,944	**12,639,410**
Chapantongo	3,875,287	2,253,814	30,749	4,425	39,375	212,768	136,389	60,641	7,941	-	**6,621,389**
Chapulhuacán	5,433,776	3,232,393	43,264	6,592	56,007	247,962	229,559	110,718	11,829	-	**9,372,100**
Chilcuautla	3,914,952	2,326,519	31,218	4,807	40,450	219,846	174,434	86,180	8,625	-	**6,807,031**
El Arenal	3,738,636	2,245,731	29,495	4,081	37,675	206,005	164,534	152,326	7,323	-	**6,585,806**
Eloxochitlán	2,787,583	1,745,427	22,338	3,145	28,069	199,862	59,073	13,843	5,644	-	**4,864,984**
Emiliano Zapata	2,601,373	1,998,847	20,720	3,345	27,250	530,979	129,207	161,847	6,002	-	**5,479,570**
Epazoyucan	3,527,496	2,149,633	27,998	3,954	35,661	184,090	140,195	134,809	7,095	-	**6,210,931**
Francisco I. Madero	4,556,564	2,717,648	36,206	5,016	45,821	175,504	282,502	255,657	9,002	-	**8,083,920**
Huasca de Ocampo	4,337,817	2,458,818	34,599	5,345	44,859	180,505	179,848	183,842	9,592	-	**7,435,225**
Huautla	5,250,514	3,107,002	41,451	5,560	52,486	189,692	217,455	209,178	9,978	-	**9,083,316**
Huazalingo	3,748,543	2,502,674	33,459	4,465	33,091	18,432	140,171	166,717	8,013	-	**6,655,565**
Huehuetla	6,698,218	3,588,642	53,493	8,797	70,492	108,315	265,837	161,287	15,785	-	**10,970,866**
Huejutla de Reyes	13,404,023	8,044,367	106,967	15,565	136,339	199,006	989,863	676,991	27,930	-	**23,601,051**
Huichapan	6,845,015	4,000,532	55,332	9,060	71,698	315,565	401,626	325,364	16,258	-	**12,040,450**
Ixmiquilpan	9,058,346	5,436,777	72,625	11,235	93,562	240,415	699,447	513,388	20,160	-	**16,145,955**
Jacala de Ledezma	3,847,429	2,340,259	30,412	4,155	38,622	185,663	136,269	63,275	7,457	-	**6,653,541**
Jaltocán	3,536,206	2,004,933	27,926	4,071	36,107	88,940	123,191	140,587	7,304	-	**5,969,265**
Juárez Hidalgo	3,358,805	1,632,101	27,105	5,145	36,859	237,579	87,749	15,779	9,233	-	**5,410,355**
La Misión	4,489,901	2,700,497	35,988	4,965	44,965	48,176	131,820	102,665	8,909	-	**7,567,886**
Lolotla	4,686,201	2,416,323	37,597	6,840	50,796	131,936	152,450	71,825	12,273	-	**7,566,241**
Metepec	3,187,246	1,909,760	25,460	3,477	31,874	145,941	118,613	130,682	6,239	-	**5,559,292**
Metztitlán	5,082,071	3,046,338	40,553	5,802	51,460	136,576	214,236	196,524	10,410	-	**8,783,970**
Mineral del Chico	3,549,471	2,451,104	27,873	3,746	35,563	671,311	100,050	147,635	6,721	366,571	**7,360,045**
Mineral del Monte	2,548,710	1,511,552	20,150	2,684	25,421	245,647	123,803	68,517	4,816	-	**4,551,300**

Publicación Electrónica

Mineral de La Reforma	11,008,786	7,744,688	93,227	19,653	124,031	840,887	1,072,128	745,597	35,265	-	**21,684,262**
Mixquiahuala de Juárez	5,069,537	3,082,472	40,669	6,242	52,237	250,792	355,683	258,075	11,201	-	**9,126,908**
Molango de Escamilla	3,696,744	2,236,282	29,147	3,921	36,997	168,756	123,006	55,399	7,036	-	**6,357,288**
Nicolás Flores	3,880,144	2,144,765	31,211	4,933	40,284	163,943	106,862	119,249	8,852	-	**6,500,243**
Nopala de Villagrán	4,349,204	2,675,886	34,655	4,922	43,976	186,032	164,610	167,073	8,832	-	**7,635,190**
Omitlán de Juárez	3,139,360	1,858,827	24,812	3,298	31,298	126,844	100,481	130,853	5,918	-	**5,421,691**
Pacula	3,902,909	7,402,730	30,503	3,825	38,527	2,884,167	82,360	105,337	6,865	-	**14,457,223**
Pachuca de Soto	33,380,692	20,191,065	268,202	41,792	345,269	2,469,424	2,260,280	1,452,127	74,994	-	**60,483,845**
Pisaflores	4,899,837	2,934,624	39,155	5,265	48,801	92,423	185,598	142,724	9,448	-	**8,357,875**
Progreso de Obregón	3,180,280	1,933,148	25,306	3,614	32,219	194,539	189,419	109,809	6,486	-	**5,674,820**
San Agustín Metzquititlán	3,462,420	1,989,089	27,620	4,069	35,339	152,137	113,145	98,838	7,301	-	**5,889,958**
San Agustín Tlaxiaca	4,835,922	2,900,367	38,677	5,960	49,932	243,034	283,045	269,726	10,694	-	**8,637,357**
San Bartolo Tutotepec	6,278,019	3,532,910	50,437	7,891	65,012	199,762	219,277	170,021	14,160	4,473	**10,541,962**
San Felipe Orizatlán	6,701,597	4,013,450	54,872	8,176	68,036	177,032	357,611	306,480	14,671	-	**11,701,925**
San Salvador	4,857,895	3,020,669	38,596	5,557	49,344	250,282	282,346	250,073	9,972	-	**8,764,734**
Santiago de Anaya	3,954,739	2,156,846	31,479	5,032	41,318	160,996	168,275	145,609	9,029	-	**6,673,323**
Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	4,456,002	2,599,915	35,552	5,415	45,894	199,418	285,103	165,537	9,716	-	**7,802,552**
Singuilucan	4,213,619	2,532,784	33,811	5,028	43,035	155,864	160,791	169,236	9,022	-	**7,323,190**
Tasquillo	4,188,487	2,298,434	33,329	5,303	43,708	192,665	177,271	191,549	9,517	-	**7,140,263**
Tecozautla	5,740,133	3,424,177	45,759	6,867	58,896	229,918	314,164	219,681	12,322	-	**10,051,917**
Tenango de Doria	4,576,915	2,809,563	36,258	4,983	45,977	162,829	175,260	85,034	8,942	-	**7,905,761**
Tepeapulco	5,980,488	3,532,851	48,185	7,642	62,120	275,727	430,478	392,904	13,713	-	**10,744,108**
Tepehuacán de Guerrero	7,187,661	3,767,517	57,593	10,005	76,826	246,640	317,226	264,512	17,953	-	**11,945,933**
Tepeji del Río de Ocampo	9,105,472	5,528,330	73,448	11,785	94,866	423,497	669,854	471,055	21,147	148,940	**16,548,394**
Tepetitlán	2,792,439	1,820,213	23,116	3,089	27,413	178,073	104,005	72,312	5,543	-	**5,026,203**
Tetepango	2,250,831	1,961,663	18,077	2,754	23,137	581,804	107,123	130,661	4,942	104,785	**5,185,777**
Tezontepec de Aldama	5,715,165	3,485,058	45,341	6,368	57,704	184,383	390,543	248,182	11,427	-	**10,144,171**
Tianguistengo	4,646,958	2,710,895	36,802	4,939	46,407	148,226	154,413	177,574	8,862	-	**7,935,076**
Tizayuca	8,504,006	5,318,082	71,204	14,042	93,750	552,381	807,161	613,059	25,197	-	**15,998,882**
Tlahuelilpan	2,857,218	1,914,941	22,933	3,095	28,438	263,825	150,209	175,969	5,553	-	**5,422,181**
Tlahuiltepa	5,851,692	2,802,991	47,980	9,927	65,901	152,858	192,283	80,665	17,813	289,937	**9,512,047**
Tlanalapa	1,897,528	1,193,846	15,425	2,216	19,117	151,160	94,546	73,827	3,977	-	**3,451,642**
Tlanchinol	7,856,471	3,894,533	63,521	12,234	86,591	324,458	392,812	179,815	21,953	-	**12,832,388**
Tlaxcoapan	3,533,760	2,057,878	28,238	4,097	35,899	175,524	224,764	181,700	7,351	-	**6,249,211**
Tolcayuca	2,773,374	1,625,373	22,209	3,360	28,478	198,005	128,586	161,215	6,029	117	**4,946,746**
Tula de Allende	10,841,675	6,549,674	86,712	12,729	110,457	344,631	831,308	581,612	22,841	-	**19,381,639**
Tulancingo de Bravo	14,391,748	8,794,897	115,707	18,069	148,922	543,879	1,206,082	845,004	32,424	-	**26,096,732**
Villa de Tezontepec	2,626,517	1,705,573	20,817	2,998	26,702	270,847	113,776	141,063	5,380	-	**4,913,673**
Xochiatipan	6,632,638	3,268,668	53,998	10,372	72,924	150,171	257,695	139,067	18,613	-	**10,604,146**
Xochicoatlán	3,292,730	1,959,397	26,156	3,493	32,808	133,686	92,537	45,456	6,268	74,541	**5,667,072**

Publicación electrónica

Yahualica	5,750,763	3,344,772	45,512	6,800	59,068	243,777	239,983	212,504	12,202	-	**9,915,381**
Zacualtipán de Ángeles	4,135,340	2,618,541	33,272	4,869	42,015	224,223	271,197	253,047	8,737	65,637	**7,656,878**
Zapotlán de Juárez	2,782,415	1,731,456	22,474	3,441	28,589	189,711	160,399	144,790	6,174	-	**5,069,449**
Zempoala	5,166,211	3,080,618	41,959	7,259	54,953	284,253	345,383	244,467	13,027	-	**9,238,130**
Zimapán	6,272,662	3,726,244	50,550	7,825	64,698	194,003	348,754	306,280	14,041	631,491	**11,616,548**
Total	**449,156,687**	**272,537,568**	**3,606,763**	**558,379**	**4,635,433**	**24,152,304**	**24,353,817**	**18,816,173**	**1,001,976**	**3,476,616**	**802,295,716**

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los ocho días del mes de julio del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.

Publicación electrónica

DGPLADES-UMM-CECTR-HGO-01/15
Programa Unidades Médicas Móviles

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR EL LIC. EMILIO CRUZ TOMÁS RIVAS CERVANTES, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CARAVANAS DE LA SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y LA LIC. EDNA GERALDINA GARCÍA GORDILLO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de octubre de 2012, **"LA ENTIDAD"** y **"LA SECRETARÍA"** celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo **"EL ACUERDO MARCO"**, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a **"LA ENTIDAD"** para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de **"EL ACUERDO MARCO"**, los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por **"LA ENTIDAD"**, la Secretaría de Finanzas y Administración y el Secretario de Salud y el Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo; y por **"LA SECRETARÍA"**, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Nacional Contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.

IV. Que el Programa Sectorial de Salud 2013 – 2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.
Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

Publicación electrónica

V. Que el Programa Unidades Médicas Móviles forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, y localidades de los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutividad.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de **"LA SECRETARÍA"** con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa Unidades Médicas Móviles, se encuentran el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre del 2014.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.

5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite, Secretario de Finanzas y Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 13 fracción II y 25 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento con fecha 13 de marzo de 2012.

2. Que la Lic. Edna Geraldina García Gordillo, Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Hidalgo, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, y artículo 10, fracciones I y XV del Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 18 de Noviembre de 1996, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Hidalgo; así como lo dispuesto por el artículo 12 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 29 de septiembre de 2014 y lo establecido en el artículo 22 fracción XXI, del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 14 de marzo de 2005; cargo que quedó debidamente acreditado

Publicación electrónica

con el nombramiento expedido por el Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador del Estado, con fecha 26 de enero de 2015.

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Boulevard de la Minería, número 130, colonia La Puerta de Hierro, Pachuca de Soto, Hidalgo, código postal 42086.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre del 2014.

Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a **"LA ENTIDAD"** para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre) y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de treinta y cuatro (34) unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cuarenta y un (41) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles en el Estado de Hidalgo y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen **"LA ENTIDAD"** y **"LA SECRETARÍA"**; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere **"LA SECRETARÍA"**, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES"	$15,797,509.03 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 03/100 M.N.)

El importe que se transferirá a **"LA ENTIDAD"** para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, **"LAS PARTES"** se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de **"EL ACUERDO MARCO"**, así como a las demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, **"LA SECRETARÍA"** con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 transferirá a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $15,797,509.03 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 03/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Publicación Electrónica

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de **"LA ENTIDAD",** en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Finanzas y Administración de **"LA ENTIDAD"** deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Administración y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas y Administración con la Unidad Ejecutora, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de éste Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente convenio, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de treinta y cuatro (34) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cuarenta y un (41) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Hidalgo, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a **"LA ENTIDAD"** a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de treinta y cuatro (34) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cuarenta y un (41) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Hidalgo, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con el Programa Unidades Médicas Móviles, que determine esta última, sin interferir de forma

Publicación electrónica

alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD".**

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá apoyar a la entidad federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, conforme a los establecido en el párrafo anterior, deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3 y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento, tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la entidad federativa.

b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con **"LA ENTIDAD"**, conforme al programa de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual se agrega al presente instrumento jurídico y forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar la correcta operación del Programa Unidades Médicas Móviles, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a **"LA ENTIDAD",** la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que **"LA ENTIDAD"** sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.

c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a **"LA ENTIDAD",** la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"** en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera **"LA SECRETARÍA"**, así como la suspensión de la ministración de recursos a **"LA ENTIDAD",** en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de **"EL ACUERDO MARCO"**, y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

e) Los recursos presupuestarios federales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

Publicación Electrónica

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios que comprenda la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Unidades Médicas Móviles, a cargo de los Servicios de Salud de Hidalgo.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete **"LA ENTIDAD"** que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere **"LA SECRETARÍA"**, que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre) y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de treinta y cuatro (34) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cuarenta y un (41) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Hidalgo, por parte de los Servicios de Salud de Hidalgo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, **sin que por ello pierdan su carácter federal.**

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10, los cuales forman parte del contexto del presente Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de **"LA ENTIDAD".**

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**, se obliga a:

I. La Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo, serán las unidades responsables ante **"LA SECRETARÍA"** y enlaces para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilarán el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto; y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa.

Publicación electrónica

II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.

III. Remitir en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la DGPLADES, los documentos en el formato "comprobantes fiscales digitales por internet" (CFDI) que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"** y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros, los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, (salvo casos de excepción establecidos en la legislación de la materia), los cuales deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

IV. En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas y Administración con la Unidad Ejecutora; la Secretaría de Finanzas y Administración deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Administración de **"LA ENTIDAD"** por parte de **"LA SECRETARÍA"** a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración de **"LA ENTIDAD",** no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera **"LA SECRETARÍA"**.

V. Informar de manera trimestral, dentro de los quince primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, los rendimientos financieros con base en los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2015 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA SECRETARÍA"**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

VIII. La Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre),

Publicación Electrónica

conforme a los requisitos y profesiograma establecido por **"LA SECRETARÍA"**, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

IX. Informar a **"LA SECRETARÍA"** sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a **"LA ENTIDAD"** para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **"LA ENTIDAD".**

XIII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

XIV. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de **"LA ENTIDAD"** dentro de **"EL ACUERDO MARCO"** que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA":

I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" a **"LA ENTIDAD"** los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de **"LA ENTIDAD".**

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.

IV. A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con **"LA ENTIDAD",** conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual forma parte integrante de su contexto.

V. Solicitar, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7), así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al formato establecido en el Anexo 10, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a **"LA ENTIDAD".**

Publicación electrónica

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"** estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a **"LA ENTIDAD"**, en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de **"EL ACUERDO MARCO"**.

VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.

VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"LA ENTIDAD",** sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de **"LA ENTIDAD".**

X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XI. Difundir en la página de Internet de la DGPLADES, el Programa Unidades Médicas Móviles y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

XII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de **"LA SECRETARÍA"** y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD".**

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de **"LAS PARTES"**.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Publicación electrónica

V. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.

VI. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA PRIMERA- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de **"EL ACUERDO MARCO"** a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"** se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado:

Por **"LA ENTIDAD"** a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil quince.

Por **"LA SECRETARÍA"** a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil quince.

POR "LA SECRETARÍA", EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER.- RÚBRICA; **POR "LA ENTIDAD" EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE.- RÚBRICA; EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD, DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN.- RÚBRICA; LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, LIC. EDNA GERALDINA GARCÍA GORDILLO.- RÚBRICA; EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CARAVANAS DE LA SALUD, LIC. EMILIO CRUZ TOMÁS RIVAS CERVANTES.- RÚBRICA.**

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO.

Publicación electrónica

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

UNIDADES MÉDICAS MÓVILES

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	$15,797,509.03	$0.00	$15,797,509.03
TOTAL	$15,797,509.03	$0.00	$15,797,509.03

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de $15,797,509.03 (Quince millones setecientos noventa y siete mil quinientos nueve pesos 03/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

Publicación electrónica

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

UNIDADES MÉDICAS MÓVILES

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.				$15,797,509.03									$15,797,509.03
ACUMULADO				$15,797,509.03									$15,797,509.03

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de $15,797,509.03 (Quince millones setecientos noventa y siete mil quinientos nueve pesos 03/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

Publicación electrónica

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

UNIDADES MÉDICAS MÓVILES

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

ASEGURAMIENTO DE 41 UMM CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 34 UMM	TOTAL 2015
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	$14,526,509.03
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS"	$476,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	$795,000.00
TOTAL	**$15,797,509.03**

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de $15,797,509.03 (Quince millones setecientos noventa y siete mil quinientos nueve pesos 03/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

Publicación electrónica

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

UNIDADES MÉDICAS MÓVILES

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2015 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1)

Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3)

Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6) Partida Especifica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque	(9) Fecha Pol-Cheque	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
						TOTAL ACUMULADO	(15) 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

(16)
_____
(17)

Autorizó

(18)
_____
Director Administrativo de los Servicios de Salud (ó equivalente)

Vo. Bo.

(19)
_____
Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

MES: (20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de $15,797,509.03 (Quince millones setecientos noventa y siete mil quinientos nueve pesos 03/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

Publicación electrónica

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Entidad Federativa.
2 Monto por concepto de gasto
3 Concepto de Gasto de Aplicación
4 Nombre del Concepto de Gasto
5 Fecha de elaboración del certificado
6 Partida Específica de gasto
7 No. de factura pagada
8 Póliza cheque del pago efectuado
9 Fecha de la póliza cheque.
10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
11 Especificar si es contrato o pedido
12 Proveedor o Prestador de Servicios
13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
14 Observaciones Generales
15 Total del gasto efectuado.
16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
18 Nombre del Director de Administación.
19 Nombre del Secretario de Salud.
20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL, ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIEMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de $15,797,509.03 (Quince millones setecientos noventa y siete mil quinientos nueve pesos 03/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

Publicación electrónica

SALUD

UNIDADES MÉDICAS MÓVILES

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CATÁLOGO ÚNICO DE SERVICIOS DE SALUD 2015

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
1	1	Vacunación contra tuberculosis (BCG)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tosferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (Sabin)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
16	16	Acciones preventivas para recién nacido
17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
40	40	Diagnóstico y tratamiento de síndrome diarreico agudo
41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda

Publicación electrónica

51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	67	Diagnóstico y tratamiento escabiosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, ricketsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartrosis no especificada
87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
89	89	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
90	90	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
91	91	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
92	92	Atención prenatal en el embarazo
93	95	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	96	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
95	97	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
96	98	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	99	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	100	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	101	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	102	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
101	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	104	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
103	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
104	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
105	107	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
106	108	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes
107	109	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda
108	110	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
109	111	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	112	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos

Publicación electrónica

111	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
112	114	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
114	116	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	117	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	118	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
117	119	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
118	120	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
119	121	Diagnóstico y tratamiento de crisis tirotóxica
120	122	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
121	123	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
122	124	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardiaca
123	125	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
124	126	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
125	127	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
126	131	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
127	132	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de parkinson
128	135	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
129	136	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)
130	137	Prevención de caries dental
131	138	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
132	139	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
133	140	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
134	141	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	142	Terapia pulpar
136	143	Extracción de tercer molar
137	145	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
138	146	Estabilización en urgencias del paciente diabético con cetoacidosis
139	147	Manejo en urgencias del síndrome hiperglucémico hiperosmolar no cetósico
140	148	Estabilización en urgencias por angina de pecho
141	158	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
142	159	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
143	160	Extracción de cuerpos extraños
144	161	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
145	163	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
146	165	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
147	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
148	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
149	168	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
150	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie
151	182	Atención del parto y puerperio fisiológico
152	186	Atención del recién nacido
153	207	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardiaca aguda y del edema agudo pulmonar
154	216	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de $15,797,509.03 (Quince millones setecientos noventa y siete mil quinientos nueve pesos 03/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

Publicación electrónica

SALUD

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

SECRETARÍA DE SALUD HIDALGO TIERRA DE TRABAJO

UNIDADES MÉDICAS MÓVILES

RUTAS 2015

HIDALGO: PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, 2015

No. de unidades: 20 UMM-0, 5 UMM-1, 7 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad							
HGSSA017393	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007	13004	Agua Blanca de Iturbide	130040016	**Potrero de Monroy**	108	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2			HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017393	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007	13004	Agua Blanca de Iturbide	130040021	**San Martin**	105					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017393	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007	13004	Agua Blanca de Iturbide	130040015	**Plan Grande**	73					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017393	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007	13004	Agua Blanca de Iturbide	130040005	**Calabazas Segunda Seccion**	248					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017393	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007	13004	Agua Blanca de Iturbide	130040019	**Rosa de Castilla**	303					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017393	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007	13004	Agua Blanca de Iturbide	130040007	**Los cubes**	423					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017393	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007	13053	San Bartolo Tutotepec	130530022	**La Cumbre de Muridores**	233					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017393	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007	13053	San Bartolo Tutotepec	130530066	**Juntas del Rio**	71					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017393	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007	13053	San Bartolo Tutotepec	130530007	**El Banco**	106					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017393	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007	13053	San Bartolo Tutotepec	130530020	Cueva Ahumada	27					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017393	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007	13053	San Bartolo Tutotepec	130530082	El Tigrillo	7					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017393	**Caravana 2 Agua**	**UMM-1, 2007**		**2**		**11**	**1,704**	**3**	**8 Hrs.**			**1**	**1**
HGSSA017405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	13027	Huehuetla	130270025	**El Ocotal**	642	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2			HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	13027	Huehuetla	130270011	**Chapingo**	221					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	13027	Huehuetla	130270102	**Cerro de Chapingo**	100					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	13027	Huehuetla	130270016	**La Esperanza Número Dos**	52					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	13027	Huehuetla	130270073	**El Cajon**	44					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	13027	Huehuetla	130270112	**Lindavista II**	119					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	13027	Huehuetla	130270021	El Lindero	37					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	13027	Huehuetla	130270031	**Poza Grande**	138					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	13027	Huehuetla	130270086	**Hacienda El Potrero**	32					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	13027	Huehuetla	130270090	**Cantarranas**	342					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	13027	Huehuetla	130270117	El Rincón de Cantarranas	6					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017405	**Caravana 1 Hueh**	**UMM-2, 2007**		**1**		**11**	**1,733**	**4**	**8 Hrs.**			**1**	**1**
HGSSA017830	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	13053	San Bartolo Tutotepec	130530012	**El Canjoy (Casas Quemadas)**	376	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA002763	C.S. San Andres	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017830	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	13053	San Bartolo Tutotepec	130530014	**Cerro de Buena Vista**	82			HGSSA002763	C.S. San Andres	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017830	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	13053	San Bartolo Tutotepec	130530134	**La Loma de San Andrés**	27			HGSSA002763	C.S. San Andres	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017830	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	13053	San Bartolo Tutotepec	130530167	**Barrio del Canjoy**	23			HGSSA002763	C.S. San Andres	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017830	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	13053	San Bartolo Tutotepec	130530085	**El veinte**	290			HGSSA002763	C.S. San Andres	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017830	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	13053	San Bartolo Tutotepec	130530102	**El Oratorio**	20			HGSSA002763	C.S. San Andres	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017830	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	13053	San Bartolo Tutotepec	130530122	La Barranca (El Infiernillo)	14			HGSSA002763	C.S. San Andres	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017830	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	13053	San Bartolo Tutotepec	130530084	**El Cojolite**	47			HGSSA002763	C.S. San Andres	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017830	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	13053	San Bartolo Tutotepec	130530114	Piedra Larga	25			HGSSA002763	C.S. San Andres	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017830	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	13053	San Bartolo Tutotepec	130530076	La Soledad	1			HGSSA002763	C.S. San Andres	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017830	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	13027	Huehuetla	130270022	**Loma de Buena Vista**	123			HGSSA002763	C.S. San Andres	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo

Publicación electrónica

HGSSA017830	**Caravana 5 San B**	**UMM-0, 2009**		**2**		**11**	**1,028**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**
HGSSA017410	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	13053	San Bartolo Tutotepec	130530017	**Cerro Verde**	200	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2			HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017410	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	13053	San Bartolo Tutotepec	130530159	**La Loma de Cerro Verde**	37					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017410	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	13053	San Bartolo Tutotepec	130530128	**Cerro Negro**	133					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017410	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	13053	San Bartolo Tutotepec	130530169	**San Gabriel**	83					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017410	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	13053	San Bartolo Tutotepec	130530130	**Diez Cerros (Santa Cruz de los Ángeles)**	91					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017410	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	13053	San Bartolo Tutotepec	130530095	**El Fresno**	73					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017410	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	13053	San Bartolo Tutotepec	130530109	**La Segunda Ranchería**	91					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017410	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	13053	San Bartolo Tutotepec	130530129	**El Denxe**	115					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017410	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	13053	San Bartolo Tutotepec	130530015	**Cerro Macho**	156					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017410	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	13053	San Bartolo Tutotepec	130530083	**Rincón de Cerro Macho**	31					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017410	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	13053	San Bartolo Tutotepec	130530018	**El Copal**	237					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017410	**Caravana 3 San I**	**UMM-2, 2007**		**1**		**11**	**1,247**	**4**	**8 Hrs.**			**1**	**1**
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	13060	Tenango de Doria	130600040	**El Texme**	261	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2			HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	13060	Tenango de Doria	130600015	**El Gosco**	143					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	13060	Tenango de Doria	130600022	**Agua Zarca**	288					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	13060	Tenango de Doria	130600048	**Linda Vista**	94					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	13060	Tenango de Doria	130600041	La Viejita	19					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	13060	Tenango de Doria	130600023	**El Nanthe**	396					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	13060	Tenango de Doria	130600006	**Cerro Chiquito (San Pedro Buenavista)**	439					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	13060	Tenango de Doria	130600045	**Cerro Grande (Veinte Barrancas)**	17					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	13060	Tenango de Doria	130600024	El Ñanjuay	21					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	13060	Tenango de Doria	130600057	**El Xajá**	57					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	13060	Tenango de Doria	130600054	**El Xindhó**	127					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	13060	Tenango de Doria	130600002	**El Aguacate (Pedregal)**	363					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	13060	Tenango de Doria	130600028	El Potrero	6					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	13027	Huehuetla	130270023	El Ñanjuay (Agua Fría)	19					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017422	**Caravana 4 Tenan**	**UMM-1, 2007**		**2**		**14**	**2,250**	**3**	**8 Hrs.**			**1**	**1**
HGSSA017335	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	13040	La Misión	130400012	**La Ciénega**	267	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2			HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017335	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	13040	La Misión	130400033	**Mesa del Huizache**	90					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017335	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	13040	La Misión	130400057	**Vega de la Carrera**	105					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017335	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	13040	La Misión	130400101	Vado Hondo	9					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017335	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	13040	La Misión	130400042	**La Palizada**	279					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017335	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	13040	La Misión	130400052	**El Roa**	175					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017335	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	13040	La Misión	130400030	**Macangui**	314					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017335	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	13040	La Misión	130400070	**Loma de Macangui**	84					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017335	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	13040	La Misión	130400018	**Encino Largo**	93					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017335	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	13040	La Misión	130400040	**Nogalito**	169					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017335	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	13040	La Misión	130400077	Cerro Grande	7					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital

Publicación electrónica

HGSSA017335	**Caravana 2 La M**	**UMM-1, 2007**		**1**		**11**	**1,592**	**3**	**8 Hrs.**			**1**	**1**
HGSSA017340	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	13049	Pisaflores	130490003	**El Álamo**	111					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017340	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	13049	Pisaflores	130490011	**Cerro de Guadalupe**	149					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017340	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	13049	Pisaflores	130490014	**El Coyol**	147					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017340	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	13049	Pisaflores	130490031	**La Palma**	76					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017340	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	13049	Pisaflores	130490062	**Villeda**	24					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017340	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	13049	Pisaflores	130490065	La Palma (Los Chivos)	10	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2			HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017340	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	13049	Pisaflores	130490079	La Presa	5					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017340	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	13049	Pisaflores	130490081	El Plan	13					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017340	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	13049	Pisaflores	130490005	**El Amolar**	810					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017340	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	13049	Pisaflores	130490045	**Zapotal de Moras**	265					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017340	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	13049	Pisaflores	130490080	**Plan de Zapotal**	159					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017340	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	13049	Pisaflores	130490043	**San Pedro Xochicuaco**	569					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017340	**Caravana 3 Pisaf**	**UMM-1, 2007**		**1**		**12**	**2,338**	**3**	**8 Hrs.**			**1**	**1**
HGSSA017842	Caravana 5 Tianguistengo	UMM-1, 2009	13068	Tianguistengo	130680016	**Cholula**	267					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017842	Caravana 5 Tianguistengo	UMM-1, 2009	13068	Tianguistengo	130680057	**Tepaneca**	68	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2			HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017842	Caravana 5 Tianguistengo	UMM-1, 2009	13068	Tianguistengo	130680047	**Tonchintlán**	373					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017842	Caravana 5 Tianguistengo	UMM-1, 2009	13068	Tianguistengo	130680019	**Ixcotitlán**	548					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017842	**Caravana 5 Tiang**	**UMM-1, 2009**		**1**		**4**	**1,256**	**3**	**8 Hrs.**			**1**	**1**
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacan	UMM-2, 2007	13018	Chapulhuacán	130180017	**Huatepango**	309					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacan	UMM-2, 2007	13018	Chapulhuacán	130180018	**Iglesia Vieja (Iglesia Nueva)**	760					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacan	UMM-2, 2007	13018	Chapulhuacán	130180023	**Ojo de Agua**	188					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacan	UMM-2, 2007	13018	Chapulhuacán	130180071	**Las Campanas**	44					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacan	UMM-2, 2007	13018	Chapulhuacán	130180106	**Barrio Arriba Ojo de Agua**	142					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacan	UMM-2, 2007	13018	Chapulhuacán	130180002	**Amixco**	41					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacan	UMM-2, 2007	13018	Chapulhuacán	130180013	**Las Ciruelas**	100	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2			HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacan	UMM-2, 2007	13018	Chapulhuacán	130180028	**El Pescado**	111					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacan	UMM-2, 2007	13018	Chapulhuacán	130180065	**La Mesa**	346					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacan	UMM-2, 2007	13018	Chapulhuacán	130180109	**El Limoncito**	88					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacan	UMM-2, 2007	13018	Chapulhuacán	130180086	**Puerto del Amolar**	32					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacan	UMM-2, 2007	13018	Chapulhuacán	130180069	El Aguacate	4					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacan	UMM-2, 2007	13018	Chapulhuacán	130180073	El Chinillar	27					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacan	UMM-2, 2007	13018	Chapulhuacán	130180127	La Vega	39					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital

Publicación electrónica

HGSSA017323	**Caravana 1 Cha**	**UMM-2, 2007**		**1**		**14**	**2,231**	**4**	**8 Hrs.**			**1**	**1**
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	13084	Zimapán	130840032	**La Majada Grande**	80	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2			HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	13084	Zimapán	130840035	**El Mezquite Segundo**	121					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	13084	Zimapán	130840037	**La Ortiga**	85					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	13084	Zimapán	130840041	**Puerto del Ángel**	241					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	13084	Zimapán	130840079	**La Ventolera**	34					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	13084	Zimapán	130840089	Puerto Colorado	18					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	13084	Zimapán	130840088	**San Antonio (Cuauhtémoc)**	161					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	13084	Zimapán	130840070	**Puerto del Efe**	165					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	13084	Zimapán	130840044	**El Rincón**	132					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	13084	Zimapán	130840090	**El Álamo**	223					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	13084	Zimapán	130840101	El Dedhó	96					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	13084	Zimapán	130840083	**Barrón**	158					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	13084	Zimapán	130840046	**San Andrés (Toxthi)**	64					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	13084	Zimapán	130840082	**San Felipe**	62					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	13084	Zimapán	130840029	**Llano Segundo**	316					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	13084	Zimapán	130840155	**La Loma**	39					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	13084	Zimapán	130840117	Puerto Zapote (La Nopalera)	14					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017352	**Caravana 4 Zima**	**UMM-2, 2007**		**1**		**17**	**2,009**	**4**	**8 Hrs.**			**1**	**1**
HGSSA017364	Caravana 1 Huazalingo	UMM-2, 2007	13026	Huazalingo	130260007	**Cuamontax**	648	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2			HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017364	Caravana 1 Huazalingo	UMM-2, 2007	13026	Huazalingo	130260041	**La Ceiba**	210					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017364	Caravana 1 Huazalingo	UMM-2, 2007	13026	Huazalingo	130260057	Chichizoquit	19					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017364	Caravana 1 Huazalingo	UMM-2, 2007	13026	Huazalingo	130260003	**Ámaxac**	156					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017364	Caravana 1 Huazalingo	UMM-2, 2007	13026	Huazalingo	130260018	**Otecoch**	143					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017364	Caravana 1 Huazalingo	UMM-2, 2007	13026	Huazalingo	130260021	**Pilchiatipa**	695					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017364	**Caravana 1 Hua**	**UMM-2, 2007**		**1**		**6**	**1,871**	**4**	**8 Hrs.**			**1**	**1**
HGSSA017376	Caravana 2 Tepehuacan de Guerrero	UMM-2, 2007	13062	Tepehuacán de Guerrero	130620027	**Teyahuala**	636	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2			HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017376	Caravana 2 Tepehuacan de Guerrero	UMM-2, 2007	13062	Tepehuacán de Guerrero	130620101	**Coyutla**	414					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017376	Caravana 2 Tepehuacan de Guerrero	UMM-2, 2007	13062	Tepehuacán de Guerrero	130620076	**Ahuatetla**	629					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017376	Caravana 2 Tepehuacan de Guerrero	UMM-2, 2007	13062	Tepehuacán de Guerrero	130620111	**Tizapa**	276					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017376	Caravana 2 Tepehuacan de Guerrero	UMM-2, 2007	13062	Tepehuacán de Guerrero	130620102	**El Durazno**	295					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca

Publicación electrónica

HGSSA017376	**Caravana 2 Tepe**	**UMM-2, 2007**		**1**		**5**	**2,250**	**4**	**8 Hrs.**			**1**	**1**
HGSSA017381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	13073	Tlanchinol	130730051	**Xitlama**	50	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2			HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	13073	Tlanchinol	130730030	**Pitzotla**	316					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	13073	Tlanchinol	130730046	**Tlahuelompa**	223					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	13073	Tlanchinol	130730010	**Cuatlapech**	210					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	13073	Tlanchinol	130730032	Quimixtla (Xitlama)	8					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	13073	Tlanchinol	130730035	**San Miguel**	96					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	13073	Tlanchinol	130730042	**Tenexco**	295					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	13073	Tlanchinol	130730022	**Ixtlapala**	601					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	13073	Tlanchinol	130730104	**Cuatahuatla**	156					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	13073	Tlanchinol	130730057	La Providencia	2					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	13073	Tlanchinol	130730122	Moyotla	2					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	13073	Tlanchinol	130730127	Tecruz	2					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017381	**Caravana 3 Tlanc**	**UMM-2, 2007**		**1**		**12**	**1,961**	**4**	**8 Hrs.**			**1**	**1**
HGSSA017854	Caravana 4 Huazalingo	UMM-0, 2009	13026	Huazalingo	130260040	**Tlatzonco**	326	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA001346	C.S. Huazalingo	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017854	Caravana 4 Huazalingo	UMM-0, 2009	13026	Huazalingo	130260043	**Tzapotitla**	277			HGSSA001346	C.S. Huazalingo	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017854	Caravana 4 Huazalingo	UMM-0, 2009	13026	Huazalingo	130260051	Copalapa	8			HGSSA001346	C.S. Huazalingo	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017854	Caravana 4 Huazalingo	UMM-0, 2009	13026	Huazalingo	130260016	**Ixtlahuac**	376			HGSSA001346	C.S. Huazalingo	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017854	Caravana 4 Huazalingo	UMM-0, 2009	13026	Huazalingo	130260025	**San Pedro**	902			HGSSA001346	C.S. Huazalingo	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017854	Caravana 4 Huazalingo	UMM-0, 2009	13026	Huazalingo	130260052	**Nuevo Hidalgo**	90			HGSSA001346	C.S. Huazalingo	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017854	Caravana 4 Huazalingo	UMM-0, 2009	13026	Huazalingo	130260032	Tepancahuatl	2			HGSSA001346	C.S. Huazalingo	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017854	Caravana 4 Huazalingo	UMM-0, 2009	13026	Huazalingo	130260065	Rancho la Cumbre	3			HGSSA001346	C.S. Huazalingo	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017854	Caravana 4 Huazalingo	UMM-0, 2009	13026	Huazalingo	130260063	Mantetitla	2			HGSSA001346	C.S. Huazalingo	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017854	**Caravana 4 Huaz**	**UMM-0, 2009**		**1**		**9**	**1,986**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**
HGSSA017726	Caravana 3 Tecozautla	UMM-0, 2009	13059	Tecozautla	130590021	**La Paila**	429	Médico Enfermera Promotor	Médico Enfermera Promotor	HGSSA003096	C.S. El Salto	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017726	Caravana 3 Tecozautla	UMM-0, 2009	13059	Tecozautla	130590006	**Banzhá**	725			HGSSA003096	C.S. El Salto	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017726	Caravana 3 Tecozautla	UMM-0, 2009	13059	Tecozautla	130590032	**San José el Desierto**	159			HGSSA003096	C.S. El Salto	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017726	Caravana 3 Tecozautla	UMM-0, 2009	13059	Tecozautla	130590055	**San Pedro**	516			HGSSA003096	C.S. El Salto	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017726	Caravana 3 Tecozautla	UMM-0, 2009	13059	Tecozautla	130590083	La Polvadera	13			HGSSA003096	C.S. El Salto	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017726	Caravana 3 Tecozautla	UMM-0, 2009	13059	Tecozautla	130590005	**Bajhí**	463			HGSSA003096	C.S. El Salto	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017726	**Caravana 3 Teco**	**UMM-0, 2009**		**1**		**6**	**2,305**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**
HGSSA017731	Caravana 4 Tecozautla	UMM-0, 2009	13059	Tecozautla	130590026	**El Riito**	781	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA003142	C.S. Uxdejhe	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017731	Caravana 4 Tecozautla	UMM-0, 2009	13059	Tecozautla	130590037	**Yethay**	392			HGSSA003142	C.S. Uxdejhe	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017731	Caravana 4 Tecozautla	UMM-0, 2009	13059	Tecozautla	130590090	**La Lomita**	232			HGSSA003142	C.S. Uxdejhe	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017731	Caravana 4 Tecozautla	UMM-0, 2009	13059	Tecozautla	130590024	**El Paso**	256			HGSSA003142	C.S. Uxdejhe	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017731	Caravana 4 Tecozautla	UMM-0, 2009	13059	Tecozautla	130590018	**Manguaní**	257			HGSSA003142	C.S. Uxdejhe	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017731	Caravana 4 Tecozautla	UMM-0, 2009	13059	Tecozautla	130590010	**Boxhi**	120			HGSSA003142	C.S. Uxdejhe	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital

Publicación electrónica

HGSSA017731	**Caravana 4 Teco**	**UMM-0, 2009**		**1**		**6**	**2,038**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**
HGSSA017755	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	13006	Alfajayucan	130060078	El Potrerito	22	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA000342	C.S.San Francisco Sacachichilco	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017755	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	13006	Alfajayucan	130060005	**Buenavista**	79			HGSSA000342	C.S.San Francisco Sacachichilco	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017755	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	13006	Alfajayucan	130060010	**Donguiño**	213			HGSSA000342	C.S.San Francisco Sacachichilco	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017755	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	13006	Alfajayucan	130060056	**La Noria**	94			HGSSA000342	C.S.San Francisco Sacachichilco	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017755	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	13006	Alfajayucan	130060047	**La Venta**	110			HGSSA000342	C.S.San Francisco Sacachichilco	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017755	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	13006	Alfajayucan	130060020	**Milpa Grande**	77			HGSSA000342	C.S.San Francisco Sacachichilco	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017755	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	13006	Alfajayucan	130060032	**San Lucas**	256			HGSSA000342	C.S.San Francisco Sacachichilco	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017755	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	13006	Alfajayucan	130060025	**La Cañada**	72			HGSSA000342	C.S.San Francisco Sacachichilco	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017755	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	13006	Alfajayucan	130060007	**Cerro Azul**	308			HGSSA000342	C.S.San Francisco Sacachichilco	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017755	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	13006	Alfajayucan	130060074	El Dadhó	42			HGSSA000342	C.S.San Francisco Sacachichilco	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017755	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	13006	Alfajayucan	130060035	**Santa María la Palma**	299			HGSSA000342	C.S.San Francisco Sacachichilco	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017755	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	13006	Alfajayucan	130060009	**Deca**	478			HGSSA000342	C.S.San Francisco Sacachichilco	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017755	**Caravana 1 Alfaj**	**UMM-0, 2009**		**1**		**12**	**2,050**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	13015	Cardonal	130150070	**Los Fresnos**	129	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	13015	Cardonal	130150046	**Cieneguillita**	130			HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	13015	Cardonal	130150029	**El Tedra**	38			HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	13015	Cardonal	130150084	El Clavelito (El Cave)	38			HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	13015	Cardonal	130150090	**Los Lirios**	41			HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	13015	Cardonal	130150079	**La Unión**	96			HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	13015	Cardonal	130150018	**El Potrero**	260			HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	13015	Cardonal	130150069	Cerro Grande	20			HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	13015	Cardonal	130150072	**Manzanitas**	67			HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	13015	Cardonal	130150014	**Jonacapa**	96			HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	13015	Cardonal	130150002	**Aguacatlán**	100			HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	13015	Cardonal	130150080	El Aguacate	13			HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	13015	Cardonal	130150077	**Tepozán**	57			HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	13015	Cardonal	130150016	**Moxthe**	101			HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017772	**Caravana 1 Cardo**	**UMM-0, 2009**		**1**		**14**	**1,186**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**
HGSSA017796	Caravana 5 Yahualica	UMM-0, 2009	13080	Yahualica	130800031	**El Paraje**	141	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA004233	C.S. Yahualica	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017796	Caravana 5 Yahualica	UMM-0, 2009	13080	Yahualica	130800007	**Chiatitla**	541			HGSSA004233	C.S. Yahualica	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017796	Caravana 5 Yahualica	UMM-0, 2009	13080	Yahualica	130800010	**Mangocuatitla**	277			HGSSA004233	C.S. Yahualica	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017796	Caravana 5 Yahualica	UMM-0, 2009	13080	Yahualica	130800020	**Tepehixpa**	357			HGSSA004233	C.S. Yahualica	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017796	Caravana 5 Yahualica	UMM-0, 2009	13080	Yahualica	130800019	**Tenamaxtepec**	775			HGSSA004233	C.S. Yahualica	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017796	Caravana 5 Yahualica	UMM-0, 2009	13080	Yahualica	130800026	**Zacayahual**	328			HGSSA004233	C.S. Yahualica	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017796	Caravana 5 Yahualica	UMM-0, 2009	13080	Yahualica	130800029	**Crisolco**	346			HGSSA004233	C.S. Yahualica	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca

Publicación electrónica

HGSSA017796	**Caravana 5 Yahu**	**UMM-0, 2009**		**1**		**7**	**2,765**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**
HGSSA017801	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	13025	Huautla	130250012	**Coatzacoatl**	344			HGSSA001276	C.S. Acatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017801	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	13025	Huautla	130250044	**Tepexquimitl**	142			HGSSA001276	C.S. Acatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017801	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	13025	Huautla	130250010	**Coamitla**	186			HGSSA001276	C.S. Acatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017801	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	13025	Huautla	130250053	**Xóchitl**	248			HGSSA001276	C.S. Acatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017801	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	13025	Huautla	130250061	**El Progreso**	60			HGSSA001276	C.S. Acatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017801	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	13025	Huautla	130250052	**Vinasco**	158	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA001276	C.S. Acatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017801	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	13025	Huautla	130250020	**Chiliteco**	328			HGSSA001276	C.S. Acatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017801	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	13025	Huautla	130250041	**Tempexquisco**	62			HGSSA001276	C.S. Acatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017801	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	13025	Huautla	130250006	**Aquetzpalco**	366			HGSSA001276	C.S. Acatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017801	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	13025	Huautla	130250028	**La Meza**	315			HGSSA001276	C.S. Acatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017801	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	13025	Huautla	130250039	**Tamoyón II**	196			HGSSA001276	C.S. Acatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017801	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	13025	Huautla	130250064	**Vicente Guerrero**	283			HGSSA001276	C.S. Acatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017801	**Caravana 1 Huau**	**UMM-0, 2009**		**1**		**12**	**2,688**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**
HGSSA017813	Caravana 4 Xochiatipan	UMM-0, 2009	13078	Xochiatipan	130780010	**Cocotla**	318			HGSSA004192	C.S. Ohuatipa	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017813	Caravana 4 Xochiatipan	UMM-0, 2009	13078	Xochiatipan	130780034	**Ixtakuatitla**	194	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA004192	C.S. Ohuatipa	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017813	Caravana 4 Xochiatipan	UMM-0, 2009	13078	Xochiatipan	130780029	**Zacatlán**	500			HGSSA004192	C.S. Ohuatipa	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017813	Caravana 4 Xochiatipan	UMM-0, 2009	13078	Xochiatipan	130780016	**Nanayatla**	544			HGSSA004192	C.S. Ohuatipa	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017813	**Caravana 4 Xoch**	**UMM-0, 2009**		**1**		**4**	**1,556**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**
HGSSA017784	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	13043	Nicolás Flores	130430003	**Agua Limpia**	211			HGSSA002232	C.S. Itatlaxco	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017784	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	13043	Nicolás Flores	130430030	**La Ciénega**	217			HGSSA002232	C.S. Itatlaxco	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017784	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	13043	Nicolás Flores	130430015	**Pijay**	94			HGSSA002232	C.S. Itatlaxco	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017784	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	13043	Nicolás Flores	130430033	**Pajiadhi**	95			HGSSA002232	C.S. Itatlaxco	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017784	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	13043	Nicolás Flores	130430046	Puerto de Higos	86			HGSSA002232	C.S. Itatlaxco	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017784	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	13043	Nicolás Flores	130430002	**El Aguacate**	108	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA002232	C.S. Itatlaxco	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017784	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	13043	Nicolás Flores	130430032	El Molino	133			HGSSA002232	C.S. Itatlaxco	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017784	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	13043	Nicolás Flores	130430007	**El Cobre**	197			HGSSA002232	C.S. Itatlaxco	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017784	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	13043	Nicolás Flores	130430038	Padapho	41			HGSSA002232	C.S. Itatlaxco	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017784	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	13043	Nicolás Flores	130430019	**Santa Cruz**	421			HGSSA002232	C.S. Itatlaxco	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017784	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	13043	Nicolás Flores	130430034	**Segundo Santa Cruz**	70			HGSSA002232	C.S. Itatlaxco	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017784	**Caravana 2 Nico**	**UMM-0, 2009**		**1**		**11**	**1,673**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**
HGSSA017825	Caravana 1 Acaxochitlán	UMM-0, 2009	13002	Acaxochitlán	130020029	**Montemar**	340			HGSSA000062	C.S. Acaxochitlan	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017825	Caravana 1 Acaxochitlán	UMM-0, 2009	13002	Acaxochitlán	130020020	**Ejido de Tlatzintla**	120			HGSSA000062	C.S. Acaxochitlan	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017825	Caravana 1 Acaxochitlán	UMM-0, 2009	13002	Acaxochitlán	130020054	**Ejido de Tlamimilolpa**	66			HGSSA000062	C.S. Acaxochitlan	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017825	Caravana 1 Acaxochitlán	UMM-0, 2009	13002	Acaxochitlán	130020061	**Loma Bonita**	121	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA000062	C.S. Acaxochitlan	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017825	Caravana 1 Acaxochitlán	UMM-0, 2009	13002	Acaxochitlán	130020004	**Barrio Cuaunepantla**	748			HGSSA000062	C.S. Acaxochitlan	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017825	Caravana 1 Acaxochitlán	UMM-0, 2009	13002	Acaxochitlán	130020034	**San Martín**	156			HGSSA000062	C.S. Acaxochitlan	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017825	Caravana 1 Acaxochitlán	UMM-0, 2009	13002	Acaxochitlán	130020027	**Canales**	307			HGSSA000062	C.S. Acaxochitlan	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017825	Caravana 1 Acaxochitlán	UMM-0, 2009	13002	Acaxochitlán	130020066	**El Lindero**	338			HGSSA000062	C.S. Acaxochitlan	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo

Publicación electrónica

HGSSA017825	**Caravana 1 Acaxo**	**UMM-0, 2009**		**1**		**8**	**2,196**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**
HGSSA017743	Caravana 5 Tecozautla	UMM-0, 2009	13059	Tecozautla	130590015	**Guadalupe**	688	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA003130	C.S. San Miguel Caltepantla	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017743	Caravana 5 Tecozautla	UMM-0, 2009	13059	Tecozautla	130590016	**La Joya**	110			HGSSA003130	C.S. San Miguel Caltepantla	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017743	Caravana 5 Tecozautla	UMM-0, 2009	13059	Tecozautla	130590012	**El Dedhó**	100			HGSSA003130	C.S. San Miguel Caltepantla	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017743	Caravana 5 Tecozautla	UMM-0, 2009	13059	Tecozautla	130590008	**Boñhé**	96			HGSSA003130	C.S. San Miguel Caltepantla	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017743	Caravana 5 Tecozautla	UMM-0, 2009	13059	Tecozautla	130590034	**Taxbathá**	131			HGSSA003130	C.S. San Miguel Caltepantla	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017743	Caravana 5 Tecozautla	UMM-0, 2009	13059	Tecozautla	130590009	**Bothé**	420			HGSSA003130	C.S. San Miguel Caltepantla	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017743	Caravana 5 Tecozautla	UMM-0, 2009	13059	Tecozautla	130590035	**Tenzabhí**	582			HGSSA003130	C.S. San Miguel Caltepantla	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017743	Caravana 5 Tecozautla	UMM-0, 2009	13059	Tecozautla	130590052	Barrio la Cochera	13			HGSSA003130	C.S. San Miguel Caltepantla	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017743	Caravana 5 Tecozautla	UMM-0, 2009	13059	Tecozautla	130590087	La Cruz	2			HGSSA003130	C.S. San Miguel Caltepantla	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017743	**Caravana 5 Teco**	**UMM-0, 2009**		**1**		**9**	**2,142**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	13044	Nopala de Villagrán	130440029	**San Lorenzo el Chico**	505	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA002261	C.S. Batha	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	13044	Nopala de Villagrán	130440109	**San Juanita (Casas Viejas)**	409			HGSSA002261	C.S. Batha	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	13044	Nopala de Villagrán	130440005	**El Fresno (Casas Viejas)**	625			HGSSA002261	C.S. Batha	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	13044	Nopala de Villagrán	130440008	**Cuaxithi**	397			HGSSA002261	C.S. Batha	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	13044	Nopala de Villagrán	130440120	**El Fresno (Casas Viejas)**	114			HGSSA002261	C.S. Batha	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	13044	Nopala de Villagrán	130440057	Jesús María	11			HGSSA002261	C.S. Batha	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	13044	Nopala de Villagrán	130440068	El Gato	6			HGSSA002261	C.S. Batha	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	13044	Nopala de Villagrán	130440085	Santa Cruz	1			HGSSA002261	C.S. Batha	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	13044	Nopala de Villagrán	130440084	Santa Catalina	20			HGSSA002261	C.S. Batha	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	13044	Nopala de Villagrán	130440125	El Mirador	19			HGSSA002261	C.S. Batha	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	13044	Nopala de Villagrán	130440078	Rancho Nuevo	11			HGSSA002261	C.S. Batha	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	13044	Nopala de Villagrán	130440124	Inmoviliaria Avicola Pilgrim's Pride	6			HGSSA002261	C.S. Batha	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	13044	Nopala de Villagrán	130440075	El Paye	8			HGSSA002261	C.S. Batha	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	13044	Nopala de Villagrán	130440064	La Esperanza	19			HGSSA002261	C.S. Batha	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	13044	Nopala de Villagrán	130440083	San Lorenzo Amarillo	10			HGSSA002261	C.S. Batha	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	13044	Nopala de Villagrán	130440112	**Pachuquilla**	30			HGSSA002261	C.S. Batha	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	13044	Nopala de Villagrán	130440129	**Ojuelos**	133			HGSSA002261	C.S. Batha	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	13044	Nopala de Villagrán	130440072	La Luz	28			HGSSA002261	C.S. Batha	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	13044	Nopala de Villagrán	130440045	**El Desierto**	81			HGSSA002261	C.S. Batha	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	13044	Nopala de Villagrán	130440137	Canutillo	10			HGSSA002261	C.S. Batha	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital

Publicación electrónica

HGSSA017760	**Caravana 2 Nopa**	**UMM-0, 2009**		**1**		**20**	**2,443**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**
HGSSA017866	Caravana 2 Acaxochitlán	UMM-3, 2009	13002	Acaxochitlan	130020015	**Barrio Techachalco**	552	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2			HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017866	Caravana 2 Acaxochitlán	UMM-3, 2009	13002	Acaxochitlan	130020025	**Barrio de Yemila**	464					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017866	Caravana 2 Acaxochitlán	UMM-3, 2009	13002	Acaxochitlan	130020014	**Santa Catarina**	443					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017866	Caravana 2 Acaxochitlán	UMM-3, 2009	13002	Acaxochitlan	130020065	**La Cumbre de Santa Catarina**	58					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017866	Caravana 2 Acaxochitlán	UMM-3, 2009	13002	Acaxochitlan	130020069	**Barrio Otontepec**	140					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017866	Caravana 2 Acaxochitlán	UMM-3, 2009	13002	Acaxochitlan	130020036	**Ejido Techachalco**	196					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017866	Caravana 2 Acaxochitlán	UMM-3, 2009	13043	Nicolás Flores*	130430001	**Nicolás Flores***	361					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017866	Caravana 2 Acaxochitlán	UMM-3, 2009	13015	Cardonal*	130150001	**Cardonal***	659					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017866	Caravana 2 Acaxochitlán	UMM-3, 2009	13060	Tenango de Doria*	130600001	**Tenango de Doria***	2,433					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017866	Caravana 2 Acaxochitlán	UMM-3, 2009	13004	Agua Blanca de Iturbi	130040001	**Agua Blanca de Iturb**	2,007					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017866	**Caravana 2 Acax**	**UMM-3, 2009**		**1**		**6**	**1,853**	**4**	**8 Hrs.**			**1**	**1**
HGSSA017871	Caravana 2 Jaltocan	UMM-3, 2009	13078	Xochiatipan*	130780001	**Xochiatipan***	1,532	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2			HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017871	Caravana 2 Jaltocan	UMM-3, 2009	13080	Yahualica*	130800001	**Yahualica***	1,398					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017871	Caravana 2 Jaltocan	UMM-3, 2009	13032	Jaltocán*	130320001	**Jaltocán***	6,201					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017871	Caravana 2 Jaltocan	UMM-3, 2009	13026	Huazalingo*	130260001	**Huazalingo***	842					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017871	Caravana 2 Jaltocan	UMM-3, 2009	13025	Huautla*	130250001	**Huautla***	3,755					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017871	Caravana 2 Jaltocan	UMM-3, 2009	13062	Tepehuacán de Guer	130620001	**Tepehuacán de Guerr**	1,061					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017871	Caravana 2 Jaltocan	UMM-3, 2009	13040	La Misión*	130400001	**La Misión ***	501					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017871	Caravana 2 Jaltocan	UMM-3, 2009	13049	Pisaflores*	130490001	**Pisaflores***	2,119					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017871	Caravana 2 Jaltocan	UMM-3, 2009	13018	Chapulhuacán*	130180001	**Chapulhuacán***	4,143					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017871	**Caravana 2 Jalto**	**UMM-3, 2009**		**9**		**9**	**21,552**	**4**	**8 Hrs.**				
HGSSA007635	Caravana Las Chacas	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280205	**La Peña**	167	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA001491	C.S. Las Chacas	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007635	Caravana Las Chacas	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280020	**Candelacta**	178			HGSSA001491	C.S. Las Chacas	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007635	Caravana Las Chacas	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280035	**Cruztitla**	609			HGSSA001491	C.S. Las Chacas	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007635	Caravana Las Chacas	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280073	**El Pemuche**	288			HGSSA001491	C.S. Las Chacas	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007635	Caravana Las Chacas	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280110	**Zohuala**	532			HGSSA001491	C.S. Las Chacas	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007635	Caravana Las Chacas	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280114	**Achichipil**	194			HGSSA001491	C.S. Las Chacas	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007635	**Caravana Las Ch**	**UMM-0, 2012 CDI**		**1**		**6**	**1,968**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**
HGSSA007611	Caravana Tehuetlan 1	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280098	**Tetzacual**	394	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA001486	C.S. Tehuetlan	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007611	Caravana Tehuetlan 1	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280119	**Ixcuicuila**	297			HGSSA001486	C.S. Tehuetlan	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007611	Caravana Tehuetlan 1	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280148	**Nepalapa**	82			HGSSA001486	C.S. Tehuetlan	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007611	Caravana Tehuetlan 1	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280156	**Coyotepec**	101			HGSSA001486	C.S. Tehuetlan	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007611	Caravana Tehuetlan 1	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280157	**Pahuatzintla**	149			HGSSA001486	C.S. Tehuetlan	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007611	Caravana Tehuetlan 1	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280176	**Atexaltipa**	93			HGSSA001486	C.S. Tehuetlan	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007611	Caravana Tehuetlan 1	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280180	**Coyoltzintla**	308			HGSSA001486	C.S. Tehuetlan	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007611	Caravana Tehuetlan 1	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280186	**Poxtla Ixcatlan**	480			HGSSA001486	C.S. Tehuetlan	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007611	Caravana Tehuetlan 1	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280218	**Cececámel**	40			HGSSA001486	C.S. Tehuetlan	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca

Publicación electrónica

HGSSA007611	**Caravana Tehuetl**	**UMM-0, 2012 CDI**		**1**		**9**	**1,944**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**
HGSSA007620	Caravana Ixtlahuac	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280091	**Tepemalintla**	202	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA001404	C.S. Huejutla	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007620	Caravana Ixtlahuac	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280182	**Ecuatzintla**	134			HGSSA001404	C.S. Huejutla	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007620	Caravana Ixtlahuac	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280197	**Pochotitla**	434			HGSSA001404	C.S. Huejutla	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007620	Caravana Ixtlahuac	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280011	**Apetlaco**	274			HGSSA001404	C.S. Huejutla	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007620	Caravana Ixtlahuac	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280096	**Terrero**	260			HGSSA001404	C.S. Huejutla	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007620	Caravana Ixtlahuac	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280238	**Ojtlamekayo**	172			HGSSA001404	C.S. Huejutla	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007620	Caravana Ixtlahuac	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280076	**Buena Vista**	752			HGSSA001404	C.S. Huejutla	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007620	Caravana Ixtlahuac	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280259	Apetlaco Huerota	51			HGSSA001404	C.S. Huejutla	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007620	Caravana Ixtlahuac	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280256	Terrero abajo	246			HGSSA001404	C.S. Huejutla	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007620	**Caravana Ixtlahua**	**UMM-0, 2012 CDI**		**1**		**9**	**2,525**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**
HGSSA007644	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	13053	San Bartolo Tutotepec	130530136	**El Nandho**	128	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA002792	CS Santiago	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA007644	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	13053	San Bartolo Tutotepec	130530008	**Buena Vista**	244			HGSSA017900	CS San Bartolo Tutotepec	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA007644	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	13053	San Bartolo Tutotepec	130530043	**El Mundhó**	117			HGSSA002792	CS Santiago	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA007644	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	13053	San Bartolo Tutotepec	130530065	**Río Chiquito**	152			HGSSA002792	CS Santiago	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA007644	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	13053	San Bartolo Tutotepec	130530099	**La Flor de Santiago (La Flor)**	48			HGSSA002792	CS Santiago	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA007644	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	13053	San Bartolo Tutotepec	130530103	**Piedra Blanca**	33			HGSSA002792	CS Santiago	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA007644	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	13053	San Bartolo Tutotepec	130530016	Cerro Pelón	9			HGSSA002792	CS Santiago	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA007644	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	13053	San Bartolo Tutotepec	130530090	**La Vereda**	153			HGSSA002792	CS Santiago	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA007644	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	13053	San Bartolo Tutotepec	130530133	**El Lindero Chico**	61			HGSSA002792	CS Santiago	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA007644	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	13053	San Bartolo Tutotepec	130530080	Tierra Amarilla	16			HGSSA002792	CS Santiago	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA007644	**Caravana San Ba**	**UMM-0, 2013 CDI**		**1**		**10**	**961**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**
HGSSA007602	Caravana de la Salud (Ixcatepec)	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280012	**Apílol**	259	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA001421	C.S. Ixcatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007602	Caravana de la Salud (Ixcatepec)	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280040	**Chalahuitzintla**	171			HGSSA001421	C.S. Ixcatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007602	Caravana de la Salud (Ixcatepec)	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280086	Tamalcuatitla	304			HGSSA001421	C.S. Ixcatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007602	Caravana de la Salud (Ixcatepec)	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280129	**Santa María**	134			HGSSA001421	C.S. Ixcatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007602	Caravana de la Salud (Ixcatepec)	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280024	**Coamila**	637			HGSSA001421	C.S. Ixcatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007602	Caravana de la Salud (Ixcatepec)	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280212	**Rancho nuevo Macuxtepetla**	147			HGSSA001421	C.S. Ixcatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007602	Caravana de la Salud (Ixcatepec)	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280131	**Tepeica**	240			HGSSA001421	C.S. Ixcatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007602	Caravana de la Salud (Ixcatepec)	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280251	**Tlamaya Tepeica**	129			HGSSA001421	C.S. Ixcatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca

Publicación electrónica

HGSSA007602	**Caravana de la Sa**	**UMM-0, 2012 CDI**		**1**		**8**	**2,021**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**
HGSSA007593	Caravana Huejutla	UMM-0, 2013 CDI	13032	Jaltocán	130320009	**Octatitla**	247	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA001433	C.S Ixtlahuac	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007593	Caravana Huejutla	UMM-0, 2013 CDI	13032	Jaltocán	130320024	**Potrero Zactipán**	110			HGSSA001433	C.S Ixtlahuac	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007593	Caravana Huejutla	UMM-0, 2013 CDI	13032	Jaltocán	130320025	**Anacleto Ramos**	157			HGSSA001433	C.S Ixtlahuac	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007593	Caravana Huejutla	UMM-0, 2013 CDI	13032	Jaltocán	130320016	**La Ilusión**	180			HGSSA001433	C.S Ixtlahuac	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007593	Caravana Huejutla	UMM-0, 2013 CDI	13032	Jaltocán	130320028	**Cuatzatzas**	160			HGSSA001433	C.S Ixtlahuac	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007593	Caravana Huejutla	UMM-0, 2013 CDI	13032	Jaltocán	130320029	**Tzinancatitla**	264			HGSSA001433	C.S Ixtlahuac	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007593	Caravana Huejutla	UMM-0, 2013 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280031	**La Corrala**	581			HGSSA001433	C.S Ixtlahuac	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007593	Caravana Huejutla	UMM-0, 2013 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280016	**Axihuiyo**	231			HGSSA001433	C.S Ixtlahuac	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007593	Caravana Huejutla	UMM-0, 2013 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280014	**Ateixco**	467			HGSSA001433	C.S Ixtlahuac	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007593	**Caravana Huejutl**	**UMM-0, 2013 CDI**		**2**		**9**	**2,397**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**
HGSSA007695	Caravana Atlajco	UMM-0, 2013 CDI	13078	Xochiatipan	130780047	**San Miguel**	172	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA004192	C.S. Ohuatipa	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007695	Caravana Atlajco	UMM-0, 2013 CDI	13078	Xochiatipan	130780005	**Ahuatitla (Aguayo)**	152			HGSSA004192	C.S. Ohuatipa	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007695	Caravana Atlajco	UMM-0, 2013 CDI	13078	Xochiatipan	130780007	**Atlajco**	259			HGSSA004192	C.S. Ohuatipa	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007695	Caravana Atlajco	UMM-0, 2013 CDI	13078	Xochiatipan	130780032	**Nuevo Coyolar**	259			HGSSA004192	C.S. Ohuatipa	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007695	Caravana Atlajco	UMM-0, 2013 CDI	13078	Xochiatipan	130780021	**Pohuantitla**	523			HGSSA004192	C.S. Ohuatipa	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007695	**Caravana Atlajco**	**UMM-0, 2013 CDI**		**1**		**5**	**1,365**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**
34	**34**	**34**		**23**		**319**	**63,532**	**111**		**20**	**20**	**3**	**3**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de $15,797,509.03 (Quince millones setecientos noventa y siete mil quinientos nueve pesos 03/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

Publicación electrónica

SALUD

UNIDADES MÉDICAS MÓVILES

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entidad Federativa *(Escribir Nombre)*
Trimestres *(Escribir Nombre)*
Año *(Escribir Nombre)*

Cobertura Objetivo Unidades Médicas Móviles		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	Total	

Cobertura Operativa	Consultas		Embarazadas en control durante el Periodo	Escuelas en el área de responsabilidad de la Unidades Médicas
	Primera Vez en el Año	Subsecuentes en el Periodo		
1er				
2do				
3er				
4to				
Total				

Observaciones:

Supervisor Estatal ***(nombre y firma)***
Responsable de Integración

Coordinador Estatal ***(nombre y firma)***
Responsable de Validación

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de $15,797,509.03 (Quince millones setecientos noventa y siete mil quinientos nueve pesos 03/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

Publicación electrónica

SALUD

UNIDADES MÉDICAS MÓVILES

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entidad Federativa (Escribir Nombre)
Trimestre (Escribir Nombre)
Año (Escribir Nombre)

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2015)

1. Control Nutricional	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
N° de niños< de 5 años en control nutricional					
N° de niños con Sobrepeso y Obesidad					
N° de niños con Desnutrición leve.					
N° de niños con Desnutrición moderada.					
N° de niños con Desnutrición severa					
N° de niños recuperados de Desnutrición.					

2. Control de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA's)	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
N° de casos de EDA's en menores de 5 años					
N° de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A					
N° de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan B					
N° de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma					

3. Control de Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas (IRA's)	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
N° de casos de IRAS's en menores de 5 años					
N° de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento sintomático					
N° de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento antibiotico					
N° de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de IRA's"					

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de $15,797,509.03 (Quince millones setecientos noventa y siete mil quinientos nueve pesos 03/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

Publicación electrónica

4. Control de Diabetes Mellitus	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
N° Total de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento					
N° Total de pacientes con Diabetes Mellitus controlados (metabólicamente)					
N° Total de pacientes con Diabetes Mellitus nuevos					
N° Total de detecciones de Diabetes Mellitus					

5. Control de Hipertensión Arterial	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
N° Total de pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento					
N° Total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados (metabólicamente)					
N° Total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos					
N° Total de detecciones de Hipertensión Arterial					

6. Obesidad	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
N° Total de pacientes con Obesidad en tratamiento					
N° Total de pacientes con Obesidad controlados					
N° Total de pacientes con Obesidad nuevos					
N° Total de detecciones de Obesidad					

7. Control de Dislipidemias	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
N° Total de pacientes con Dislipidemia en tratamiento					
N° Total de pacientes con Dislipidemia controlados					
N° Total de pacientes con Dislipidemia nuevos					
N° Total de detecciones de Dislipidemia					

8. Control de Cáncer Cervicouterino	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
N° Total de Citologías Vaginales					
N° Total de casos de Displasia (Leve, Moderada o Severa)					
N° Total de casos de Cáncer Cervico Uterino					

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de $15,797,509.03 (Quince millones setecientos noventa y siete mil quinientos nueve pesos 03/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

Publicación electrónica

9. Control de Cáncer de Mama	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
N° Total de casos de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
N° Total de casos de Cáncer de Mama					

10. Control de Atención Prenatal	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
N° de Ingresos a Control Prenatal					
N° de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
N° Total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel					

11. Control de Planificación Familiar	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
N° de Ingresos a Planificación Familiar					
N° de Puérperas aceptantes de Planificación Familiar					

12. Atención Odontológica	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
N° de Escuelas libres de caries trabajadas					

13. Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de $15,797,509.03 (Quince millones setecientos noventa y siete mil quinientos nueve pesos 03/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

Publicación electrónica

Publicación electrónica

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

UNIDADES MÉDICAS MÓVILES

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. **PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS**.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 “Servicios Personales”. **EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE**
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de $15,797,509.03 (Quince millones setecientos noventa y siete mil quinientos nueve pesos 03/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de $15,797,509.03 (Quince millones setecientos noventa y siete mil quinientos nueve pesos 03/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

Publicación electrónica

37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

***PARTIDAS DEL CONCEPTO *3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS* ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**
EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de $15,797,509.03 (Quince millones setecientos noventa y siete mil quinientos nueve pesos 03/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

Publicación electrónica

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

UNIDADES MÉDICAS MÓVILES

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

PERSONAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

NIVEL ESTATAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	$ 39,909.10	$ 39,909.10	Ene-Nov	$ 439,000.10
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	3	$ 33,531.45	$ 33,531.45	Ene-Nov	$ 1,106,537.85
						$ 1,545,537.95

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	20	$ 15,475.99	$ 15,475.99	Ene-Nov	$ 3,404,717.80
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	20	$ 12,918.11	$ 12,918.11	Ene-Nov	$ 2,841,984.20
						$ 6,246,702.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	$ 15,475.99	$ 15,475.99	Ene-Nov	$ 851,179.45
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	$ 12,918.11	$ 12,918.11	Ene-Nov	$ 710,496.05
						$ 1,561,675.50

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	7	$ 23,854.32	$ 23,854.32	Ene-Nov	$ 1,836,782.64
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	$ 15,475.99	$ 15,475.99	Ene-Nov	$ 1,191,651.23
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	7	$ 12,918.11	$ 12,918.11	Ene-Nov	$ 994,694.47
						$ 4,023,128.34

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	$ 23,854.32	$ 23,854.32	Ene-Nov	$ 524,795.04
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$ 15,475.99	$ 15,475.99	Ene-Nov	$ 340,471.78
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	$ 12,918.11	$ 12,918.11	Ene-Nov	$ 284,198.42
						$ 1,149,465.24

TOTAL $ 14,526,509.03

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de $15,797,509.03 (Quince millones setecientos noventa y siete mil quinientos nueve pesos 03/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

Publicación electrónica

PERIÓDICO OFICIAL

13 de Julio de 2015

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

UNIDADES MÉDICAS MÓVILES

Publicación electrónica

ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2015

ENTIDAD FEDERATIVA:

NUM. DE CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA: **TRIMESTRE:**

NUM DE CUENTA BANCARIA DE INVERSION:

MES:	SERVICIOS DE SALUD		SECRETARIA DE FINANZAS	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			
	CUENTA PRODUCTIVA	CUENTA DE INVERSIÓN	CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
MONTO TRIMESTRAL				
MONTO TOTAL ACUMULABLE	$ -	$ -	$ -	$ -

***ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DÍAS, AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE.**

COORDINADOR ESTATAL

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de $15,797,509.03 (Quince millones setecientos noventa y siete mil quinientos nueve pesos 03/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

UNIDADES MÉDICAS MÓVILES

ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2015

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:
(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de $15,797,509.03 (Quince millones setecientos noventa y siete mil quinientos nueve pesos 03/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

Publicación electrónica

PERIÓDICO OFICIAL

13 de Julio de 2015

Publicación electrónica

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

UNIDADES MÉDICAS MÓVILES

ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE HIDALGO

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE DE 2015

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por **la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud** y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de **Hidalgo**, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de **$15,797,509.03 (Quince millones setecientos noventa y siete mil quinientos nueve pesos 03/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles,** anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de **"LA ENTIDAD"** se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Unidades Médicas Móviles.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de $15,797,509.03 (Quince millones setecientos noventa y siete mil quinientos nueve pesos 03/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

H. AYUNTAMIENTO DE METZTITLAN, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2015.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCION I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 15 DE ENERO DE 2015, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE METZTITLAN, HGO., LOS CC. PROFR. WILIBALDO LÓPEZ CERVANTES PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. JORGE NEMORIO DURAN HERNÁNDEZ SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: ING. FEDERICO HERNÁNDEZ PÉREZ, PROFRA. MARICELA DEL RIO VERDE, PROFRA. ADELA VILLAR CEBALLOS, C. FRANCISCO DURAN SEVERIANO, C. MATILDE BAUTISTA BALDERRAMA, C. ROBERTO GUERRERO CUENCA, C. CELESTINO PÉREZ ISLAS, C. MAYOLO GUZMÁN MONROY, PROFRA. CONSUELO BELTRÁN ESCAMILLA, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015. -

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: - - -

NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN MENSUAL	OTRAS PRESTACIONES MENSUALES	TOTAL PERCEPCIÓN MENSUAL	TOTAL AGUINALDO ANUAL
LÓPEZ CERVANTES WILIBALDO	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	28,000.00	10,600.00	0.00	38,600.00	56,000.00
DURAN HERNÁNDEZ JORGE NEMORIO	SINDICO PROCURADOR	19,470.40	0.00	0.00	19,470.40	38,940.80
HERNÁNDEZ PÉREZ FEDERICO	REGIDOR	16,336.96	0.00	0.00	16,336.96	32,673.92
DEL RIO VERDE MARICELA	REGIDOR	16,336.96	0.00	0.00	16,336.96	32,673.92
DURAN SEVERIANO FRANCISCO	REGIDOR	16,336.96	0.00	0.00	16,336.96	32,673.92
VILLAR CEBALLOS ADELA	REGIDOR	16,336.96	0.00	0.00	16,336.96	32,673.92
BAUTISTA BALDERRAMA MATILDE	REGIDOR	16,336.96	0.00	0.00	16,336.96	32,673.92
PÉREZ ISLAS CELESTINO	REGIDOR	16,336.96	0.00	0.00	16,336.96	32,673.92
GUZMÁN MONROY MAYOLO	REGIDOR	16,336.96	0.00	0.00	16,336.96	32,673.92
BELTRÁN ESCAMILLA CONSUELO	REGIDOR	16,336.96	0.00	0.00	16,336.96	32,673.92
GUERRERO CUENCA ROBERTO	REGIDOR	16,336.96	0.00	0.00	16,336.96	32,673.92

Publicación electrónica

DURAN PÉREZ NADIA	TESORERA MUNICIPAL	20,800.00	0.00	0.00	20,800.00	41,600.00
SILVA ORDAZ VICTORIANO	SECRETARIO MUNICIPAL	15,600.00	0.00	0.00	15,600.00	31,200.00
TÉLLEZ ASIAIN JESÚS	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	20,800.00	0.00	0.00	20,800.00	41,600.00
BALLESTEROS FLORES GABRIEL	CONTRALOR MPAL.	11,600.00	0.00	0.00	11,600.00	23,200.00
PÉREZ MARÍN ALFONSO	ENCARGADO DE DIR. SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	15,014.00	0.00	0.00	15,014.00	30,028.00
LÓPEZ CERVANTES CONSUELO	PRESIDENTA Y DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL	11,304.00	0.00	0.00	11,304.00	22,608.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -

FONDO	**CONCEPTO**	**IMPORTE**	**PORCENTAJE**
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	$167,000.00	7%
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$758,300.00	30%
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	$944,200.00	37%
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$180,000.00	7%
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$125,000.00	5%
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PUBLICA	$350,000.00	14%
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	$0.00	0%
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$0.00	0%
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	**$2,524,500.00**	**100%**
FONDO	**CONCEPTO**	**IMPORTE**	**PORCENTAJE**
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	$15,936,233.00	84%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	$622,000.00	3%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	$1,439,000.00	8%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$541,700.00	3%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$0.00	0%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PUBLICA	$425,000.00	2%

Publicación electrónica

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$0.00	0%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	**$18,963,933.00**	**100%**
FONDO	**CONCEPTO**	**IMPORTE**	**PORCENTAJE**
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	$2,700,000.00	23%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	$2,704,676.00	23%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	$3,455,000.00	29%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$2,900,000.00	24%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$63,066.00	1%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	$130,000.00	1%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$0.00	0%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	**$11,952,742.00**	**100%**
FONDO	**CONCEPTO**	**IMPORTE**	**PORCENTAJE**
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	$0.00	0%
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$123,712.00	100%
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	$0.00	0%
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$0.00	0%
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$0.00	0%
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIÓN PUBLICA	$0.00	0%
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$0.00	0%
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	DEUDA PÚBLICA	$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	**$123,712.00**	**100%**
FONDO	**CONCEPTO**	**IMPORTE**	**PORCENTAJE**
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	$0.00	0%
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$206,566.00	100%

Publicación electrónica

IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	$0.00	0%
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$0.00	0%
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$0.00	0%
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	INVERSIÓN PUBLICA	$0.00	0%
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$0.00	0%
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	DEUDA PÚBLICA	$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	**$206,566.00**	**100%**
FONDO	**CONCEPTO**	**IMPORTE**	**PORCENTAJE**
FONDO DE COMPENSACION SOBRE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	$0.00	0%
FONDO DE COMPENSACION SOBRE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$41,642.00	100%
FONDO DE COMPENSACION SOBRE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	$0.00	0%
FONDO DE COMPENSACION SOBRE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$0.00	0%
FONDO DE COMPENSACION SOBRE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$0.00	0%
FONDO DE COMPENSACION SOBRE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIÓN PUBLICA	$0.00	0%
FONDO DE COMPENSACION SOBRE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$0.00	0%
FONDO DE COMPENSACION SOBRE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	DEUDA PÚBLICA	$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	**$41,642.00**	**100%**
FONDO	**CONCEPTO**	**IMPORTE**	**PORCENTAJE**
FONDO DE COMPENSACION	SERVICIOS PERSONALES	$0.00	0%
FONDO DE COMPENSACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	$222,096.00	30%
FONDO DE COMPENSACION	SERVICIOS GENERALES	$0.00	0%
FONDO DE COMPENSACION	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$0.00	0%
FONDO DE COMPENSACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$0.00	0%

Publicación electrónica

FONDO DE COMPENSACION	INVERSIÓN PUBLICA	$530,000.00	70%
FONDO DE COMPENSACION	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$0.00	0%
FONDO DE COMPENSACION	DEUDA PÚBLICA	$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	**$752,096.00**	**100%**
FONDO	**CONCEPTO**	**IMPORTE**	**PORCENTAJE**
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	SERVICIOS PERSONALES	$0.00	0%
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	$300,000.00	50%
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	$298,566.00	50%
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$0.00	0%
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$0.00	0%
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	INVERSIÓN PUBLICA	$0.00	0%
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$0.00	0%
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	DEUDA PÚBLICA	$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	**$598,566.00**	**100%**
FONDO	**CONCEPTO**	**IMPORTE**	**PORCENTAJE**
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	$0.00	0%
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	$0.00	0%
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	$0.00	0%
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$0.00	0%
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$0.00	0%

Publicación electrónica

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	$16,755,255.00	100%
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$0.00	0%
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	**$16,755,255.00**	**100%**
FONDO	**CONCEPTO**	**IMPORTE**	**PORCENTAJE**
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	$3,430,000.00	30%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	$2,397,502.00	21%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	$3,298,317.00	29%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$0.00	0%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$1,080,000.00	10%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	$0.00	0%

Publicación electrónica

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$0.00	0%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	$1,106,000.00	10%
	TOTAL DEL FONDO	**$11,311,819.00**	**100%**
FONDO	**CONCEPTO**	**IMPORTE**	**PORCENTAJE**
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	SERVICIOS PERSONALES	$0.00	0%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	$0.00	0%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	SERVICIOS GENERALES	$70,000.00	22%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$0.00	0%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$120,403.00	38%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	INVERSIÓN PUBLICA	$129,000.00	40%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$0.00	0%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	DEUDA PÚBLICA	$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	**$319,403.00**	**100%**
FONDO	**CONCEPTO**	**IMPORTE**	**PORCENTAJE**
FONDO DE PAVIMENTACION	SERVICIOS PERSONALES	$0.00	0%
FONDO DE PAVIMENTACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	$0.00	0%
FONDO DE PAVIMENTACION	SERVICIOS GENERALES	$0.00	0%
FONDO DE PAVIMENTACION	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$0.00	0%
FONDO DE PAVIMENTACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$0.00	0%
FONDO DE PAVIMENTACION	INVERSIÓN PUBLICA	$2,000,000.00	100%
FONDO DE PAVIMENTACION	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$0.00	0%
FONDO DE PAVIMENTACION	DEUDA PÚBLICA	$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	**$2,000,000.00**	**100%**
FONDO	**CONCEPTO**	**IMPORTE**	**PORCENTAJE**
FINANCIAMIENTO BANOBRAS	SERVICIOS PERSONALES	$0.00	0%

Publicación electrónica

FINANCIAMIENTO BANOBRAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$0.00	0%
FINANCIAMIENTO BANOBRAS	SERVICIOS GENERALES	$0.00	0%
FINANCIAMIENTO BANOBRAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$0.00	0%
FINANCIAMIENTO BANOBRAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$2,000,000.00	100%
FINANCIAMIENTO BANOBRAS	INVERSIÓN PUBLICA	$0.00	0%
FINANCIAMIENTO BANOBRAS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$0.00	0%
FINANCIAMIENTO BANOBRAS	DEUDA PÚBLICA	$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	**$2,000,000.00**	**100%**
TOTAL DEL PRESUPUESTO MODIFICADO DE EGRESOS PARA 2015:		**$67,550,234.00**	**100%**

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, SUMAN UN TOTAL DE **$67'550,234.00** (SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) -

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACION ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALITICO DE PLAZAS, EL RESUMEN PROGRAMAS; CALENDARIO DE EGRESOS BASE MENSUAL, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.- - - - - - - - - - - - - - -

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 15 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -

ENTERADAS LAS PARTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, LO FIRMAN EN EL MUNICIPIO DE METZTITLAN, ESTADO DE HIDALGO, EL DIA 01 DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.- POR "EL MUNICIPIO" PROF. PROFR. WILIBALDO LÓPEZ CERVANTES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RUBIRCA POR LA "H. ASAMBLEA MUNICIPAL", C. JORGE NEMORIO DURAN HERNÁNDEZ, SÍNDICO PROCURADOR, ING. FEDERICO HERNÁNDEZ PÉREZ, REGIDOR, PROFRA. MARICELA DEL RIO VERDE, REGIDOR, PROFRA. ADELA VILLAR CEBALLOS, REGIDOR, C. FRANCISCO DURAN SEVERIANO, REGIDOR, C. MATILDE BAUTISTA BALDERRAMA, REGIDOR, C. ROBERTO GUERRERO CUENCA, REGIDOR, C. CELESTINO PÉREZ ISLAS, REGIDOR, C. MAYOLO GUZMÁN MONROY, REGIDOR, PROFRA. CONSUELO BELTRÁN ESCAMILLA, REGIDOR. -

Publicación electrónica

H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO.

ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO 2015.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCION I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 09:05 HORAS DEL DÍA 09 DE MAYO DE 2015, REUNIDOS EN LA SALA DE CAVILDOS DE VILLA DE TEZONTEPEC, HGO., LOS CC. PROFRA. AMALIA VALENCIA LUCIO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MTRO. OCTAVIO MONTIEL BAUTISTA, SÍNDICO, RODRIGO PEÑA ESCÁRCEGA, SANDRA OROZCO ACOSTA, JUAN ANTONIO GARCÍA ESPINOSA, MIGUEL ÁNGEL CASTELÁN HERNÁNDEZ, ALONSO OTHON ÁVILA FLORES, ARMANDO RODRÍGUEZ CRUZ, C.P. LETICIA DE LUIS DOLORES, GRISELDA LUCIO ISLAS, L.C. FRANCISCO JAVIER CRUZ LEÓN, REGIDORES Y L.A. OSCAR MIGUEL ISLAS ESCOBEDO, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS Y LAS DIETAS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -

NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPEN. MENSUAL	OTRAS PRESTACIONES QUINQUENIOS	TOTAL MENSUAL	IMPORTE AGUINALDO
OCTAVIO MONTIEL BAUTISTA	SINDICO	$16,959.60			$16,959.60	
RODRIGO PEÑA ESCARSEGA	REGIDOR	$16,594.20			$16,594.20	
SANDRA OROZCO ACOSTA	REGIDOR	$16,594.20			$16,594.20	
JUAN ANTONIO GARCIA ESPINOSA	REGIDOR	$16,594.20			$16,594.20	
MIGUEL ANGEL CASTELAN HERNANDEZ	REGIDOR	$16,594.20			$16,594.20	
ALONSO OTHON AVILA FLORES	REGIDOR	$16,594.20			$16,594.20	
ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ	REGIDOR	$16,594.20			$16,594.20	
LETICIA DE LUIS DOLORES	REGIDOR	$16,594.20			$16,594.20	
GRISELDA LUCIO ISLAS	REGIDOR	$16,594.20			$16,594.20	
FRANCISCO JAVIER CRUZ LEON	REGIDOR	$16,594.20			$16,594.20	
AMALIA VALENCIA LUCIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	$37,419.73			$37,419.73	$74,839.46
OSCAR MIGUEL ISLAS ESCOBEDO	SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL	$17,252.68			$17,252.68	$34,505.35

Publicación electrónica

EVA AZUCENA GARCIA ROMERO	COORDINADOR DE CONCILIACION MUNICIPAL	$9,072.00			$9,072.00	$18,144.00
KARINA HERNANDEZ ESPINOSA	COORDINADOR DE REGISTRO CIVIL FAMILIAR	$5,103.00			$5,103.00	$10,206.00
SONIA HERNANDEZ CEBALLOS	COORDINA. COM. SOCIAL Y TRANS	$3,969.00	$1,530.90		$5,499.90	$10,999.80
HUGO CESAR GARRIDO RAMIREZ	TECNICO MANTTO DE SISTEMAS	$4,320.00			$4,320.00	$8,640.00
JOSE LUIS LOPEZ HERNANDEZ	ASESOR JURIDICO	$10,206.00			$10,206.00	$20,412.00
ANALY ENCISO RAMIREZ	ASESOR TECNICO	$9,072.00			$9,072.00	$18,144.00
ANGELICA GARCIA OROZCO	CONTRALOR MUNICIPAL	$7,938.00	$1,134.00		$9,072.00	$18,144.00
ALFREDO ISLAS RODRIGUEZ	DIR. DESA. SOCIAL Y ECONOMICO	$9,639.00	$1,861.00		$11,500.00	$23,000.00
MARIO EDUARDO RAMOS CARBALLO	COORDINADOR DEL DEPORTE	$10,716.30			$10,716.30	$21,432.60
JAIR VERA RAMOS	COORDINADOR DE CASA DE CULTURA	$6,804.00			$6,804.00	$13,608.00
VIOLETA ISLAS HORTA	COORDINADOR DESARROLLO AGROPECUARIO	$6,804.00			$6,804.00	$13,608.00
HUMBERTO LOPEZ ESCALANTE	ENCARGADO DE ESPACIO DE CUIDADO AGUA	$5,097.60			$5,097.60	$10,195.20
ISRAEL VALENCIA BAUTISTA	COORDINADOR PODER JOVEN	$5,103.00	$1,701.00		$6,804.00	$13,608.00
JESUS SANCHEZ SANCHEZ	DOCTOR (COL. JUAREZ)	$7,938.00			$7,938.00	$15,876.00
VACANTE	DOCTOR (VACANTE)	$7,938.00			$7,938.00	$15,876.00
ADELAIDO JORGE RODRIGUEZ LOPEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	$9,639.00	$2,835.00		$12,474.00	$24,948.00
ANDRES ESPINOZA VELAZQUEZ	COORDINADOR DE SERVICIOS PUBLICOS	$7,938.00	$2,778.30		$10,716.30	$21,432.60
IGNACIO GONZALEZ RAMIREZ	COORDINADOR DE AGUA POTABLE	$8,001.50			$8,001.50	$16,003.01
OLGA LIDIA ENCISO ISLAS	TESORERO MUNICIPAL	$17,252.68			$17,252.68	$34,505.35
ULISES DUEÑAS MATIAS	CONTADOR MUNICIPAL	$12,474.00			$12,474.00	$24,948.00
LUIS ALBERTO ZUÑIGA CANALES	DIRECTOR DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS	$6,480.00	$1,000.00		$7,480.00	$14,960.00
IRMA MARICELA VALENCIA VAZQUEZ	DIRECTOR TURISMO	$10,206.00			$10,206.00	$20,412.00
ELIUTH ZAMBRANO BAUTISTA	DIRECTOR OBRAS PUBLICAS	$17,252.68			$17,252.68	$34,505.35
JOSE LUIS CANALES BAUTISTA	COORDINADOR DE PLANEACION Y PROYECTOS	$9,072.00			$9,072.00	$18,144.00

Publicación electrónica

HUMBERTO YAÑEZ ORTIZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	$19,164.60			$19,164.60	$38,329.20
HARRY ANTONIO ENCISO POSADA	DIRECTOR CATASTRO	$7,938.00			$7,938.00	$15,876.00
HECTOR ENRIQUE GONZALEZ SANTANA	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	$7,541.10	$ 1,000.00		$8,541.10	$15,082.20
MATILDE VALENCIA LUCIO	DIRECTOR SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL	$12,474.00			$12,474.00	$24,948.00
MARIA DE LOS ANGLES ARRONA PEREZ	SUBDIRECTOR SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL (VACANTE)	$10,206.00			$10,206.00	$20,412.00
ARMANDO DOMINGUEZ FIGUEROA	COORDINADOR DE UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	$8,505.00			$8,505.00	$17,010.00
CARMEN VIVIANA PEREZ LUCIO	COORDINADOR DE C.A.I.C.	$5,361.55	$1,000.00		$6,361.55	$10,723.10
MARIA DE JESUS AVILA GARCIA	COORDINADOR DE LA INSTANCIA DE LA MUJER	$6,804.00			$6,804.00	$13,608.00
TOTAL		$1,127,426.74	$27,052.28	$4,853.79	$1,159,332.81	$1,959,859.23

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -

FONDO	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	$ 572,348.15
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 1,384,084.39
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	$ 3,023,468.08
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$ 1,896,959.30
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$ 133,800.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PUBLICA	$ 1,006,119.02
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$ 283,221.00
	TOTAL DEL FONDO	**$ 8,300,000.00**
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	$ 6,890,318.01
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 665,402.60
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	$ 1,943,234.39
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$ 242,400.00
	TOTAL DEL FONDO	**$ 9,741,355.00**
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	$ 6,548,598.84
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	$ 160,374.17
	TOTAL DEL FONDO	**$ 6,708,973.00**

Publicación electrónica

FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	$ 295,232.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 388,857.75
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	$ 153,501.25
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$ 50,000.00
	TOTAL DEL FONDO	**$ 887,591.00**
FAISM	INVERSIÓN PUBLICA	$2,182,824.00
	TOTAL DEL FONDO	**$ 2,182,824.00**
FORTAMUN-DF	SERVICIOS PERSONALES	$ 2,478,151.99
FORTAMUN-DF	MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 536,693.00
FORTAMUN-DF	SERVICIOS GENERALES	$ 3,081,809.01
	TOTAL DEL FONDO	**$ 6,096,654.00**
OTROS (BIBLIOTECAS PEDAGOGICAS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$ 1,105,000.00
	TOTAL:	**$ 1,105,000.00**
FONDO DE FISCALIZACION 2014	SERVICIOS PERSONALES	$ 17,180.26
	TOTAL:	**$ 17,180.26**
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 63,447.00
	TOTAL:	**$ 63,447.00**
FONDO DE COMPENSACION ISAN	MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 21,518.00
	TOTAL:	**$ 21,518.00**
FONDO GENERAL IEPS, ISAN 2014	SERVICIOS GENERALES	$ 70,593.84
	TOTAL DEL FONDO	**$ 70,593.84**
IEPS TABACOS	SERVICIOS GENERALES	$ 106,114.00
	TOTAL DEL FONDO	**$ 106,114.00**
IEPS GASOLINA	SERVICIOS GENERALES	$ 317,886.00
	TOTAL DEL FONDO	**$ 317,886.00**
FONDO DE COMPENSACION	SERVICIOS GENERALES	$ 539,872.00
	TOTAL DEL FONDO	**$ 539,872.00**
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO 2015:		**$36,159,008.11**

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, SUMAN UN TOTAL DE **$ 36,159,008.11** (TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHO PESOS 11/100 MN) -

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACION ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALITICO DE PLAZAS, ANALITICO DE SERVICIOS PERSONALES, EL RESUMEN PROGRAMAS; CALENDARIO DE EGRESOS BASE MENSUAL, ADECUACION PRESUPUESTAL, PRESUPUESTO DE

Publicación electrónica

EGRESOS MODIFICADO CIUDADANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA. -

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 11:15 HORAS DEL DÍA 09 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -

Profra. Amalia Valencia Lucio, Presidente Municipal Constitucional.- RUBRICA; Mtro. Octavio Montiel Bautista, Síndico Municipal.- RUBRICA; C. Rodrigo Peña Escárcega, Regidor.- RUBRICA; C. Sandra Orozco Acosta, Regidor.- RUBRICA; C. Juan Antonio García Espinosa, Regidor.- RUBRICA; C. Miguel Ángel Castelán Hernández, Regidor.- RUBRICA; C. Alonso Othón Ávila Flores, Regidor.- RUBRICA; C. Armando Rodríguez Cruz, Regidor.- RUBRICA; C.P. Leticia De Luis Dolores, Regidor.- RUBRICA; C. Griselda Lucio Islas, Regidor.- RUBRICA; L.C. Francisco Javier Cruz León, Regidor.- RUBRICA; L.A. Oscar Miguel Islas Escobedo, Secretario General Municipal, Regidor.- RUBRICA. -

MUNICIPIO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HGO.				
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2015				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	**PARTIDA**	**PARCIAL**	**SUBTOTAL**	**TOTAL**
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**$ 16,801,829.24**
	REPO		**$ 572,348.15**	
	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		**$ 180,672.00**	
	Honorarios asimilables a salarios			
	Sueldos base al personal eventual	$ 180,672.00		
	Retribuciones por servicios de carácter social			
	Remuneraciones Adicionales y Especiales		**$ 53,821.47**	
	Compensaciones	$ 53,821.47		
	Seguridad Social		**$ 45,454.68**	
	Aportaciones para seguros	$ 45,454.68		
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		**$ 289,400.00**	
	Otras prestaciones sociales y económicas	$ 289,400.00		
	Pago de estímulos a servidores públicos		**$ 3,000.00**	
	Estímulos	$ 3,000.00		
	FONDO DE FISCALIZACION 2014		**$ 17,180.26**	
	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		$ 17,180.26	
	Sueldos base al personal eventual	$ 17,180.26		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		**$ 6,890,318.01**	
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		$ 6,166,203.15	
	Dietas			
	Sueldos base al personal permanente	$ 6,166,203.15		

Publicación electrónica

	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero			
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		$ 55,751.65	
	liquidación	$ 55,751.65		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales		$ 668,363.21	
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	$ 498,334.49		
	Compensaciones	$ 170,028.72		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		**$ 6,548,598.83**	
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		$ 4,798,318.60	
	Dietas	$ 1,995,688.80		
	Sueldos base al personal permanente	$ 2,802,629.80		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales		$ 1,678,027.99	
	Primas por años de servicios efectivos prestados			
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	$ 1,517,047.01		
	Horas extraordinarias			
	Compensaciones	$ 160,980.98		
	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral		$ 72,252.24	
	Impuesto sobre nóminas	$ 72,252.24		
	Otros impuestos derivados de una relación laboral			
	FORTAMUN-DF		**$ 2,478,151.99**	
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		**$ 2,273,542.99**	
	Sueldos base al personal permanente	$ 2,273,542.99		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales		**$ 157,809.00**	
	Compensaciones	$ 157,809.00		
	Honorarios especiales			
	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores			
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		**$ 46,800.00**	
	Otras prestaciones sociales y económicas	$ 46,800.00		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		**$ 295,232.00**	
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		**$ 241,056.00**	
	Sueldos base al personal permanente	$ 241,056.00		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales		**$ 54,176.00**	
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	$ 42,176.00		
	Compensaciones	$ 12,000.00		

Publicación electrónica

2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**$ 3,060,002.74**
	REPO		**$ 1,384,084.39**	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		**$ 289,059.38**	
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	$ 154,059.38		
	Material impreso e información digital	$ 35,000.00		
	Material de limpieza	$ 83,500.00		
	Materiales y útiles de enseñanza			
	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	$ 16,500.00		
	Alimentos y Utensilios		**$ 314,800.00**	
	Productos alimenticios para personas	$ 307,800.00		
	Productos alimenticios para animales			
	Utensilios para el servicio de alimentación	$ 7,000.00		
	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		**$ 29,000.00**	
	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	$ 29,000.00		
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		**$ 23,000.00**	
	Material eléctrico y electrónico	$ 23,000.00		
	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		**$ 71,400.00**	
	Productos químicos básicos			
	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos			
	Medicinas y productos farmacéuticos	$ 71,400.00		
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		**$ 484,435.01**	
	Combustibles, lubricantes y aditivos	$ 484,435.01		
	Carbón y sus derivados			
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		**$ 117,500.00**	
	Vestuario y uniformes	$ 99,000.00		
	Prendas de seguridad y protección personal	$ 11,500.00		
	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	$ 7,000.00		
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		**$ 54,890.00**	
	Herramientas menores	$ 31,390.00		
	Refacciones y accesorios menores de edificios			
	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo			
	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	$ 23,500.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		**$ 665,402.60**	
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		**$ 665,402.60**	

Publicación electrónica

	Combustibles, lubricantes y aditivos	$ 665,402.60		
	Carbón y sus derivados			
	FORTAMUN-DF		**$ 536,693.00**	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		**$ 8,000.00**	
	Materiales y útiles de enseñanza			
	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	$ 8,000.00		
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		**$ 440,098.00**	
	Combustibles, lubricantes y aditivos	$ 440,098.00		
	Carbón y sus derivados			
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		**$ 88,595.00**	
	Vestuario y uniformes	$ 88,595.00		
	Prendas de seguridad y protección personal			
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		**$ 388,857.75**	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		$ 91,800.00	
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina			
	Materiales y útiles de impresión y reproducción	$ 91,800.00		
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		$ 297,057.75	
	Combustibles, lubricantes y aditivos	$ 297,057.75		
	Carbón y sus derivados			
	FONDO DE ISAN		**$ 63,447.00**	
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		$ 63,447.00	
	Combustibles, lubricantes y aditivos	$ 63,447.00		
	FONDO DE COMPENSACION ISAN		**$ 21,518.00**	
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		$ 21,518.00	
	Combustibles, lubricantes y aditivos	$ 21,518.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**		-	**$ 9,396,852.74**
	REPO		**$ 3,023,468.08**	
	Servicios Básicos		$ 304,364.54	
	Energía eléctrica	$ 126,604.54		
	Gas			
	Agua			
	Telefonía tradicional	$ 152,760.00		
	Telefonía celular	$ 25,000.00		
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		$ 324,888.37	
	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados			

Publicación electrónica

	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	$ 40,000.00		
	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información			
	Servicios de capacitación	$ 20,000.00		
	Servicios de investigación científica y desarrollo	$ 40,000.00		
	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	$ 33,498.75		
	Servicios financieros y bancarios	$ 1,800.00		
	Seguro de bienes patrimoniales	$ 55,689.62		
	Almacenaje, envase y embalaje			
	Fletes y maniobras	$ 133,900.00		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		$ 728,675.00	
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	$ 180,000.00		
	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$ 19,000.00		
	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	$ 8,000.00		
	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio			
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$ 381,675.00		
	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad			
	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	$ 125,000.00		
	Servicios de limpieza y manejo de desechos			
	Servicios de jardinería y fumigación	$ 15,000.00		
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		$ 71,000.00	
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	$ 70,000.00		
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios			
	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	$ 1,000.00		
	Servicios de Traslado y Viáticos		$ 70,450.00	
	Pasajes aéreos			
	Pasajes terrestres	$ 58,450.00		
	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales			
	Autotransporte			
	Viáticos en el país	$ 12,000.00		
	Servicios Oficiales		$ 1,181,573.41	

Publicación electrónica

	Gastos de ceremonial	$ 70,000.00		
	Gastos de orden social y cultural	$ 1,111,573.41		
	Otros Servicios Generales		$ 342,516.76	
	Servicios funerarios y de cementerios			
	Impuestos y derechos	$ 79,769.00		
	Impuestos sobre nominas	$ 237,747.76		
	Otros servicios generales	$ 25,000.00		
	FONDO GENERAL DE IEPS, ISAN 2014		**$ 70,593.84**	
	Servicios Oficiales		$ 70,593.84	
	Gastos de orden social y cultural	$ 70,593.84		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		**$ 1,943,234.39**	
	Servicios Básicos		$ 1,943,234.39	
	Energía eléctrica	$ 1,943,234.39		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		**$ 160,374.17**	
	Servicios Básicos		$ 160,374.17	
	Energía eléctrica	$ 160,374.17		
	FORTAMUN-DF		**$ 3,081,809.01**	
	Servicios Básicos		$ 3,051,707.01	
	Energía eléctrica	$ 2,236,407.01		
	Gas			
	Agua	$ 815,300.00		
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		$ 9,702.00	
	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	$ 9,702.00		
	Servicios de Traslado y Viáticos		$ 20,400.00	
	Viáticos en el país	$ 20,400.00		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		**$ 153,501.25**	
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		**$ 30,000.00**	
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	$ 30,000.00		
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		**$ 123,501.25**	
	Servicios de capacitación	$ 80,000.00		
	Servicios de investigación científica y desarrollo			
	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	$ 43,501.25		
	FONDO DE IEPS TABACOS		**$ 106,114.00**	

Publicación electrónica

	Servicios Oficiales		$ 106,114.00	
	Gastos de ceremonial	$ 106,114.00		
	FONDO DE IESP GASOLINA		**$ 317,886.00**	
	Servicios Básicos		$ 317,886.00	
	Energía eléctrica	$ 317,886.00		
	FONDO DE COMPENSACION		**$ 539,872.00**	
	Servicios Básicos		$ 472,388.00	
	Energía eléctrica	$ 472,388.00		
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		$ 67,484.00	
	Fletes y maniobras	$ 67,484.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**$ 3,244,359.37**
	REPO		**$ 1,896,959.37**	
	Ayudas Sociales		$ 1,746,959.37	
	Ayudas sociales a personas	$ 1,450,759.37		
	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	$ 124,200.00		
	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	$ 95,000.00		
	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas			
	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	$ 77,000.00		
	Ayudas sociales a cooperativas			
	Ayudas sociales a entidades de interés público			
	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros			
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		$ 150,000.00	
	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	$ 150,000.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		**$ 242,400.00**	
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		**$ 242,400.00**	
	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	$ 242,400.00		
	FONDO BIBLIOTECAS PEDAGOGICAS PARA LA SUPERACION DEL MAESTRO		**$ 1,105,000.00**	
	Ayudas Sociales		$ 1,105,000.00	
	Ayudas sociales a personas			
	Becas y otras ayudas para programas de capacitación			
	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	$ 1,105,000.00		

Publicación electrónica

5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**$ 183,800.00**
	REPO		**$ 133,800.00**	
	Mobiliario y equipo de administración		$ -	
	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	$ -		
	Maquinaria, otros equipos y herramientas		$ 33,800.00	
	Maquinaria y equipo industrial	$ 19,400.00		
	Equipo de comunicación y telecomunicación	$ 14,400.00		
	Activos intangibles		$ 100,000.00	
	Software	$ 100,000.00		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		**$ 50,000.00**	
	Activos intangibles		$ 50,000.00	
	Software	$ 50,000.00		
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**			**$ 3,188,943.02**
	REPO		**$ 1,006,119.02**	
	Obra Pública en bienes de dominio público		**$ 933,994.50**	
	Edificación no habitacional		**$ 794,088.16**	
	Barda del Sr. Aarón	$ 60,000.00		
	1er Etapa de Rehabilitación de la imagen urbana y equipamiento del centro histórico de Villa de Tezontepec, Hgo.	$ 623,053.16		
	Barda perimetral costado derecho del centro de salud	$ 111,035.00		
	Construcción de vías de comunicación		**$ 139,906.34**	
	Pavimentación Belisario 2da etapa	$ 139,906.34		
	Obra Pública en bienes propios		**$ 72,124.52**	
	Baños de protección civil	$ 54,798.44		
	Construcción de cisterna CAIC	$ 17,326.08		
	FISM-DF		**$ 2,182,824.00**	
	Obra Pública en bienes de dominio público		$ 2,182,824.00	
	Edificación habitacional			
	Edificación no habitacional		**$ 993,320.01**	
	Rehabilitación de comedor comunitario Benito Juárez	$ 105,000.00		
	Rehabilitación de comedor comunitario en Col. Morelos	$ 70,000.00		
	Construcción de aula en escuela secundaria técnica no. 19 Guillermo Prieto CCT13DST0019K	$ 221,560.60		

Publicación electrónica

	Construcción de aula en escuela telesecundaria no. 640 CCT13DTV0656W	$ 221,560.60		
	Construcción de aula en escuela primaria Col Morelos cct CCT13DPR0603S	$ 221,560.60		
	PENDIENTE POR ETIQUETAR	$ 153,638.21		
	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones		$ 1,189,503.99	
	Ampliación de red eléctrica en calle Margarita Maza de Juárez, Col. Benito Juárez	$ 331,084.00		
	Construcción de línea de conducción de agua potable en Acozac	$ 524,480.24		
	Construcción de drenaje sanitario en calle 21 de marzo	$ 69,531.06		
	Construcción de drenaje sanitario en calle cerrada de fresno	$ 50,670.25		
	Construcción de drenaje sanitario en calle fresno y pirules	$ 213,738.44		
8000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**			**$ 283,221.00**
	REPO		**$ 283,221.00**	
	Convenios		$ 283,221.00	
	Otros convenios	283,221.00		
	ADEFAS			
GRAN TOTAL				**$36,159,008.22**

Publicación electrónica

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 019

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A SISTEMAS DE TIERRA FÍSICA); ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS; MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA Y FORMAS VALORADAS,** DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES (PRESENCIALES)

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N133-2015 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	20/07/2015	16/07/2015 09:00 horas	21/07/2015 09:00 horas	23/07/2015 10:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS ESTACIONES REMOTAS	1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N134-2015 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	20/07/2015	16/07/2015 10:00 horas	21/07/2015 10:00 horas	23/07/2015 11:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	CABEZAL HP C9381A NEGRO/AMARILLO	3	PIEZA
2	CARTUCHO HP C8721WL NEGRA	15	PIEZA
3	CD-RW-SONY 80MIN/700MB	480	PIEZA
4	LIMPIADOR PARA LENTE DE DVD	10	PIEZA
5	TONER BROTHER TN-135 COLOR NEGRO **(SON 20 PARTIDAS EN TOTAL)**	6	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N135-2015	20/07/2015	16/07/2015 11:00 horas	21/07/2015 11:00 horas	23/07/2015 12:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	COMPUTADORA HP MODELO 205 G1 ALL-IN-ONE	25	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N136-2015	17/07/2015	15/07/2015 08:30 horas	20/07/2015 10:00 horas	21/07/2015 11:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	ESCOBILLAS PARA MOTOR DE VACÍO	80	PAR
2	MOTORES PARA MUESTREADORES DE ALTO VOLUMEN	30	PIEZA
3	INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICO 20 AMP.	30	PIEZA
4	ESCALERA DE ALUMINIO TIPO CONVERTIBLE, TIJERA	4	PIEZA
5	BALERO 608 2Z **(SON 84 PARTIDAS EN TOTAL)**	91	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N137-2015	20/07/2015	16/07/2015 12:00 horas	21/07/2015 12:00 horas	23/07/2015 13:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	CONJUNTO DIRECTIVO (ESCRITORIO, PUENTE, CREDENZA Y GAVETA)	1	PIEZA

Publicación electrónica

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N138-2015	20/07/2015	16/07/2015 13:00 horas	21/07/2015 13:00 horas	24/07/2015 10:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	FORMATO ÚNICO PARA CERTIFICAR	20,000	PIEZA
2	FORMATO RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS	163,000	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N139-2015	20/07/2015	16/07/2015 14:00 horas	21/07/2015 14:00 horas	24/07/2015 11:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	MANTENIMIENTO ANUAL AL SISTEMA CMS SUPERVISOR	1	SERVICIO
2	MANTENIMIENTO ANUAL AL SISTEMA DE GRABACIÓN	1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N140-2015	20/07/2015	16/07/2015 15:00 horas	21/07/2015 15:00 horas	24/07/2015 12:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	RIBBON HOLOGRÁFICO 350 IMPRESIONES	155	PIEZA
2	PAPEL BOND CARTA CON 10 PAQUETES	60	CAJA
3	SOBRE TIPO BOLSA COLOR MANILA CON SOLAPA	700	PAQUETE
4	TONER 05A PARA IMPRESORA LASER JET	20	PIEZA
5	TONER 80A NEGRO PARA LASERJET **(SON 76 PARTIDAS EN TOTAL)**	39	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N141-2015	21/07/2015	17/07/2015 10:00 horas	22/07/2015 10:00 horas	24/07/2015 13:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	ARCO DETECTOR DE METAL	2	PIEZA
2	REGULADOR DE VOLTAJE-NO BREAK	30	PIEZA

I.- LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.
II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: http://COMPRANET.GOB.MX,. **Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES PARA SU CONSULTA**, SITA EN CALLE VICTORIA No. 207, TERCER PISO, COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS,
III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO PROVISIONAL IMPRESO, O EN SU CASO CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE. CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LA PRESENTE LICITACIÓN. ESTE DEBERÁ ESTAR VIGENTE EN LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO.
IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS .ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.
VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.
IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 13 DE JULIO DEL 2015
LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA

Publicación electrónica

LICITACIÓN PÚBLICA
CONVOCATORIA MÚLTIPLE NO. 11-15

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO Y LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-913041994-N118-2015	Convocante: $ 400.00 Banco: $ 360.00	17 DE JULIO DE 2015	17 DE JULIO DE 2015 A LAS 12:00 HORAS	20 DE JULIO DE 2015 A LAS 09:00 HORAS	24 DE JULIO DE 2015 A LAS 09:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE AULAS DIDÁCTICAS EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DELEGACIÓN TENANGO DE DORIA EN LA LOCALIDAD TENANGO DE DORIA MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA		180	07 DE AGOSTO DE 2015	02 DE FEBRERO DE 2016	$ 1,033,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-913041994-N119-2015	Convocante: $ 400.00 Banco: $ 360.00	17 DE JULIO DE 2015	17 DE JULIO DE 2015 A LAS 12:00 HORAS	20 DE JULIO DE 2015 A LAS 10:00 HORAS	24 DE JULIO DE 2015 A LAS 10:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE TELESECUNDARIA EN LA EN LA LOCALIDAD SAN JUAN IXTILMACO MUNICIPIO DE APAN		90	07 DE AGOSTO DE 2015	04 DE NOVIEMBRE DE 2015	$ 354,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: **www.compranet.gob.mx,** y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO**. de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del **INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** (este pago no es reembolsable). En Banco mediante deposito a la cuenta **No. 00164659473 de BANCO BBVA BANCOMER Sucursal 7694**, a nombre de **INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.**

Nota: Cuando el pago de las bases sea mediante banco, estas se tendrán que descargar en Compranet, e intercambiar recibo por el generado por la convocante.

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a cada licitación.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: EL SITIO DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

IV Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO

V Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hgo.; a 13 de Julio de 2015

RUBRICA

Ing. Héctor Paz Henkel Castañeda

Director General y Presidente del Comité de Obras

Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del INHIFE

Publicación electrónica

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS

De conformidad con los artículos 32, 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **EA-011MDA998-N1-2015**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: las oficinas de la convocante, sita en: Circuito Ex - Hacienda de la Concepción s/n, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo., teléfono: 71-36088 ext: 546, los días13,14,15 y 16 de Julio del año en curso de las 9:00hrs. a las 14:00hrs.

Objeto de la Licitación	Adquisición de Material de Limpieza
Volumen a adquirir	31 Partidas
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Julio de 2015
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	17 de Julio de 2015 10:00hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Julio de 2015 10:00hrs.
Fallo	24 de Julio de 2015 10:00hrs.

San Agustín Tlaxiaca, Hgo.A 13 de Julio de 2015.

L.A.E. VÍCTOR ROGELIO GRESS HERNÁNDEZ
RÚBRICA.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

Publicación electrónica

MUNICIPIO DE ELOXOCHITLÁN, HGO.

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación Desarrollo Regional y Metropolitano, mediante oficio No.**SPDRYM-A-FAFEF/GI-2015-6020-00160** de fecha 9 de Abril del 2015; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-813020955-N2-2015	Convocante: $ 400.00 Banco $ 360.00	24/07/2015	24/07/2015 10:00 HRS.	27/07/2015 10:00 HRS.	31/07/2015 10:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
PAVIMENTACIÓN HIDRAULICA DE CAMINO RURAL HUALULA-GILO (4+477.62-7+032.80)	90 DÍAS NATURALES	03 DE AGOSTO DEL 2015	31 DE OCTUBRE DEL 2015	$ 750, 000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: **www.compranet.gob.mx**, y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Palacio Municipal S/N Col. Centro, Eloxochitlán, Hgo., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del Municipio de Eloxochitlán, Hgo. En Banco mediante deposito a la cuenta No.**0198133646** de **BANCOMER** Sucursal **5590**, a nombre del **MUNICIPIO DE ELOXOCHITLAN DE HGO**. Nota: Cuando el pago de las bases sea mediante banco, estas se tendrán que descargar de CompraNet.

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **Pavimentación Hidráulica**

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **Palacio Municipal S/N Col. Centro Eloxochitlán, Hidalgo**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **Palacio Municipal S/N Col. Centro Eloxochitlán, Hidalgo**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Eloxochitlán, Hidalgo, a 13 de Julio del 2015

C. Baltasar Hernández Delgado

Rúbrica

Publicación Electrónica

(EL MUNICIPIO DE METEPEC)

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaria de Planeacion desarrollo Regional y Metropolitano y Secretaria de Finanzas Y Administración Estatal, mediante oficio No.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-813035974-N12-2015	CONVOCANTE $400 BANCO 360	24 DE JULIO DE 2015	24 DE JULIO DE 2015 9:00 HRS	27 DE JULIO DE 2015 10:00 HRS.	31 DE JULIO DE 2015 10:00 HRS.

SPDRYM-A-FGPAR/GI-2015-6035-00258 de fecha 06 DE MAYO DE 2015; de conformidad con lo siguiente:

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE UNIDAD BASICA DE REHABILITACION (UBR) EN LA LOCALIDA DE METEPEC	60 DIAS NATURALES	03 DE AGOSTO DE 2015	01 DE OCTUBRE DE 2015	$500,000.00

II. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: **www.compranet.gob.mx**, y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO METEPEC HGO., de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de EL MUNICIPIO DE METEPEC HGO. (este pago no es reembolsable). En Banco mediante deposito a la cuenta No. 5267688 de BANAMEX Sucursal 7008, a nombre De. EL MUNICIPIO DE METEPEC Nota: Cuando el pago de las bases sea mediante banco, estas se tendrán que descargar de CompraNet.

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a:EDIFICACION.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO METEPEC HGO**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : **PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO METEPEC HGO**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* DIRECCION DE POBRAS PUBLICAS UBICADAS EN **PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO METEPEC HGO**.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Lugar PALACIO MUNICIPAL S/ COL. CENTRO METEPEC HGO. , a 13 de JULIO de 2015

C. MARCELINO CARBAJAL OLIVER
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE METEPEC HGO.

Rúbrica

Publicación electrónica

H. AYUNTAMIENTO DE TETEPANGO

De conformidad con los artículos 32, 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional Número EA-813065972-N1-2015**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: **la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tetepango, Hidalgo**, teléfono: **01778 7824043**, los días del **13 al 15 de julio** del año en curso de las **9:00 hrs.** a las **15:00 hrs.**

Objeto de la Licitación	**Adquisición de Material de Construcción y Arrendamiento de Equipo**
Volumen a adquirir	32 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	13 de julio del 2015
Visita a instalaciones	No hay
Junta de aclaraciones	16 de julio del 2015 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de julio del 2015 a las 10:00 hrs.
Fallo	21 de julio del 2015 a las 13:00 hrs

Tetepango, Hgo. a 13 de Julio del 2015

L. A. Javier Pliego Munguía
Secretario Ejecutivo del Comité
RUBRICA

Publicación electrónica

(MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA)

De conformidad con los artículos 32, 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública (nacional) número **Nº: EA-813055997-N2-2015**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Palacio Municipal S/N, Col, Centro, Santiago de Anaya teléfono: (772) 728 71 12 Extensión. 108, los días 13, 14 y 15 del año en curso de las 09:00 am horas a 16:00 pm horas y sábados de 09:00 am a 13:00 pm.

Objeto de la Licitación	Adquisición de material de construcción
Volumen a adquirir	31 Partidas
Fecha de publicación en CompraNet	13 de julio del 2015
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de aclaraciones	16 de julio del 2015 hora:11:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	21 de julio del 2015 hora:11:00 am
Fallo	21 de julio del 2015 hora:13:00 am

SANTIAGO DE ANAYA, HGO A 13 DE JULIO DEL 2015

RÚBRICA.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

Publicación electrónica

ACEROS COMERCIALES OLMOS S. A. DE C. V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN
15 DE ABRIL DEL 2015

ACTIVO	$	1.310.468.00		
PASIVO			$	134.034.00
CAPITAL			$	1.176.434.00
TOTAL	$	1.310.468.00	$	1.310.468.00

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación ACEROS COMERCIALES OLMOS S. A. DE C. V. con cifras al 15 de abril del 2015.

Tulancingo, Estado de Hidalgo a 6 de julio del 2015.

Sr. Raúl Alberto Figueroa Cuervo
Liquidador
RUBRICA

3 - 1

Publicación electrónica

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO
EDICTO

EXPEDIENTE: 411/14-14
POBLADO: SANTA CLARA
MUNICIPIO: EMILIANO ZAPATA
ESTADO: HIDALGO

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la Sucesión a bienes de MICAELA GRIJALBA HERNANDEZ, por conducto de su albacea, sucesor preferente, causahabiente o representante legal, se hace de su conocimiento que el C. EMILIO DAMIAN GRIJALVA, le demanda ante este Tribunal el juicio de Nulidad, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 19 de septiembre del año 2014 dos mil catorce; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **31 TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, A LAS 10:00 DIEZ HORAS,** en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hidalgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico “El Sol de Hidalgo”, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de EMILIANO ZAPATA, HIDALGO.-DOY FE. - - - - - - - - - - - - - - -
- - -Pachuca, Hgo., a 22 de mayo de 2015. -

2 - 2

SECRETARIA DE ACUERDOS.-**LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.-**RUBRICA

Derechos Enterados. 02-07-2015

TRIBUNA UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO
EDICTO

EXPEDIENTE: 584/14-14
POBLADO: LA PAELA Y SUS ANEXOS
MUNICIPIO: METZTITLAN
ESTADO: HIDALGO

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la Sucesión a bienes de ENRIQUETA RAMIREZ MONTES, por conducto de su albacea, causahabiente o representante legal, se hace de su conocimiento que el C. ALEJANDRO PAREDES SILVA, le demanda la PRESCRIPCION POSITIVA, respecto de una parcela, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha veintiséis de noviembre del año 2014 dos mil catorce; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **24 VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, A LAS 11:00 ONCE HORAS,** en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hidalgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico “El Sol de Hidalgo”, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de METZTITLAN, HIDALGO.-DOY FE. - -
- - -Pachuca, Hgo., a 22 de mayo del año 2015.- -

2 - 2

SECRETARIA DE ACUERDOS.-**LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.-**RUBRICA.

Derechos Enterados. 01-07-2015

Publicación electrónica

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE:	178/14-14
POBLADO:	VELASCO
MUNICIPIO:	OMITLAN DE JUAREZ
ESTADO:	HIDALGO

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; al C. LORENZO ROSALES, se le hace de su conocimiento que la C. **GLORIA LOPEZ ROSALES**, le demanda ante este Tribunal juicio de **PRESCRIPCION POSITIVA**, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha **30 treinta de abril del año 2014 dos mil catorce;** y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **02 DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE; A LAS 11:00 ONCE HORAS,** en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico **"EL SOL DE HIDALGO"**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de **OMITLAN DE JUAREZ**, Estado de HIDALGO.-DOY FE. -

- - -Pachuca, Hgo., a 25 de mayo de 2015. -

2 - 2

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-07-2015

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE:	259/14-14
POBLADO:	HUITZILA
MUNICIPIO:	TIZAYUCA
ESTADO:	HIDALGO

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la C. GRACIELA WILK BOHY, se le hace de su conocimiento que la C. **TERESA PINEDA QUEZADA**, le demanda ante este Tribunal juicio de **NULIDAD**, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha **20 de junio del año dos mil catorce;** y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **14 CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE; A LAS 11:00 ONCE HORAS,** en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico **"EL SOL DE HIDALGO"**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de **TIZAYUCA**, Estado de HIDALGO.-DOY FE. -

- - -Pachuca, Hgo., a 01 julio de 2015. -

2 – 1

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.-Rubrica.

Derechos Enterados. 08-07-2015

Publicación electrónica

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONICO EL GRANDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 659/2012

En el juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **JUANA SOTO MUNGUIA**, en contra de **ABUNDIO SOTO MUNGUIA Y ANA LARA SOTO OLIVO** dentro del **expediente número 659/2012**, obra un acuerdo que a la letra dice: Atotonilco el Grande Hidalgo, a 20 veinte de abril de 2015 dos mil quince.- I.- Se tiene al promovente pronunciándose a la vista ordenada en el punto III, tercero del auto de fecha 26 veintiséis de febrero del 2015 dos mil quince, manifestando bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de ANA LAURA SOTO OLIVO quien funge como albacea de la sucesión a bienes de **AMADO SOTO MUNGUIA**. II.- toda vez que como puede apreciarse en autos, no se pudo dar cumplimiento a lo ordenado por esta autoridad mediante auto de fecha 03 tres de abril del año 2013 dos mil trece en su punto III tercero por lo que hace al emplazamiento ordenado a la ciudadana **ANA LAURA SOTO OLIVO** en su carácter de albacea definitivo de la sucesión a bienes de **AMADO SOTO MUNGUIA** al no poderse entablar comunicación legal con **ANA LAURA SOTO OLIVO** en el domicilio proporcionado a esta autoridad mediante oficio numero ve/112/2013 de fecha 13 de marzo de 2013 dos mil trece procedente del vocal ejecutivo de la junta distrital ejecutiva en el estado de Hidalgo como puede apreciarse en autos mediante exhorto numero 217/2014 del índice de este juzgado de vuelto sin diligenciar por el Juez Cuadragésimo Tercero Civil de primera instancia de México Distrito Federal que corre a la fija 219 doscientos diecinueve a la foja 259 doscientos cincuenta y nueve según su folio, e base a la razón actuarial asentada en el mismo, así mismo no se pudo informar acerca de algún domicilio donde pudiese notificársele a través de los oficios girados a distintas dependencias, por lo que, como se solicita, emplácese a **ANA LAURA SOTO OLIVO** en su carácter de albacea definitivo de la sucesión a bienes de amado soto munguia, a través de edictos, debiéndose publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el Sol de Hidalgo (periódico local de mayor circulación), concediéndole un plazo de 40 cuarenta días para que conteste la demanda instaurada en su contra, el cual empezara a contabilizarse al día siguiente al que realice la ultima publicación ordenada, **apercibida** que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntamente **confesa** de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le realizaran por medio de cedula; así mismo **requiérasele** para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, **apercibida** para el caso contrario las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizaran por medio de lista, quedando a su disposición en esta secretaria las copias de traslado para que se impongan de ellas. II.- Dado que las publicaciones de edictos devenga derecho de pago, quedan a disposición en esta secretaria de la promovente, para que por su conducto se realice el trámite respectivo, previa solicitud que se haga. III.- Notifíquese y Cúmplase.- En el juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **JUANA SOTO MUNGUIA**, en contra de **ABUNDIO SOTO MUNGUIA Y ANA LARA SOTO OLIVO** dentro del **expediente número 659/2012**, obra un acuerdo que a la letra dice: Atotonilco el Grande Hidalgo, a 24 veinticuatro de abril de 2015 dos mil quince.- - - - - - - - - - - - - - - - - **DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER**.- I.- En virtud de que esta autoridad por error mediante auto de fecha 20 veinte de abril del año en curso en su punto II, se asentó que se emplazara a **ANA LAURA SOTO OLIVO en su carácter de albacea definitivo de la sucesión a bienes de AMADO SOTO MUNGUIA,** cuando el nombre correcto es **ANA LAURA SOTO OLIVO en su carácter de albacea definitivo de la sucesión a bienes de amado soto munguia,** lo que se hace constar del conocimiento de las partes para los efectos legales ha que haya lugar. II.- El presente auto deberá ir inserto en los edictos que se publiquen ordenados mediante auto de fecha 20 veinte de abril del año en curso. III.- Notifíquese y Cúmplase Personalmente. - Así lo acordó y firma el juez mixto de primera instancia de este distrito judicial, licenciado **FELIPE ROMERO RAMIREZ,** que actúa con secretario de acuerdos, Licenciada **LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO,** que autentica y da fe.

3 - 3

ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO, A 05 DE MAYO DE 2015.-LA ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-06-2015

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPÁN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 560/2013

- - - Dentro de los autos del **juicio EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **LIC. HÉCTOR MANUEL MORALES OLIVARES endosatario en procuración de ELEUTERIO RODRÍGUEZ VITE,** en contra de **CELEDONIO LUNA OSCURA**, expediente número **560/2013,** se han dictado dos acuerdos que a la letra dicen: - - - - - Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, junio 02 dos de 2015 dos mil quince.- - - - - - - -

- - - Por presentado LICENCIADO HÉCTOR MANUEL MORALES OLIVARES, en su carácter de endosatario en procuración al cobro de ELEUTERIO RODRÍGUEZ VITE, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1059, 1078, 1257, párrafo tercero, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, del Código de Comercio, se ACUERDA: -

- - -I.- Como lo solicita el promovente se decreta en publica subasta la venta del bien Inmueble embargado en diligencia de fecha 05 cinco de diciembre de 2013 dos mil trece, consistente en el bien inmueble denominado agua bendita ubicado en el barrio de Cosapa, en Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, propiedad de CELEDONIO LUNA OSCURA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 3786, Libro I, sección I, de fecha 11 once de enero de 2013 dos mil trece, cuyo embargo quedo registrado bajo el numero 01, libro II, sección I, de fecha 21 veintiuno de enero de 2014 dos mil catorce, en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Zacualtipán Hidalgo.- -

- - - II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, 10:00 diez horas del día 04 cuatro de agosto del año 2015 dos mil quince.- -

- - - III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes respecto de la cantidad de $320,565.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), cantidad que resulta ser el valor pericial estimado en autos, una vez mediados los valores otorgados al inmueble embargado, por los peritos designados.- -

- - - IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces, dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y el Diario Sol de Hidalgo, así como en los sitios públicos de costumbre, siendo estos los tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble motivo del presente remate,.- -

- - - V.- Se ponen de manifiesto los avaluos exhibidos por los peritos y a la vista de las partes para su conocimiento.- -

- - - VI.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

- - -ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO ARTURO REYES ELIZONDO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA LILIA FLORES CASTELAZO, QUE AUTORIZA Y DA FE. - - - - - - - - - - - - - - - - - DOY FE. - - - - - - -

3 - 3

Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo a 10 de junio de 2015.-**LA ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO.-LIC. BLANCA DALIA VERA HERNÁNDEZ**Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-06-2015

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 311/2013

En el Juicio **ORDINARIO CIVIL,** promovido por **LOURDES OLGUIN GONZALEZ,** en contra de **EVA REYNOSO DIAZ** dentro del **expediente número 311/2013,** obra un acuerdo que a la letra dice: Atotonilco el Grande Hidalgo, a 07 de Abril de 2015 dos mil quince.

I.- toda vez que como puede apreciarse en autos, no se pudo dar cumplimiento a lo ordenado por esta autoridad mediante auto de fecha 27 veintisiete de Junio de 2013 dos mil trece en su punto III, tercero al no poder entablar comunicación legal con **EVA REYNOSO DIAZ** en el domicilio proporcionado mediante oficio número VE/299/2013 de fecha 12 de Junio de 2013 dos mil trece procedente del Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Hidalgo como puede apreciarse en autos mediante exhorto número 183/2013 del Índice de este Juzgado devuelto sin diligenciar por el Juez Décimo Noveno Civil de Proceso

Publicación electrónica

Oral de México, Distrito Federal que corre de la foja 48 cuarenta y ocho a la foja 68 sesenta y ocho según su folio, en base a la razón actuarial asentada en el mismo, así mismo no se pudo informar acerca de algún otro domicilio donde pudiese notificársele a través de los oficios girados a distintas dependencias, por lo que como se solicita, emplácese a dicha persona a través de edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico oficial del Sol de Hidalgo (periódico local de mayor circulación) concediéndole un plazo de 40 cuarenta días para que conteste la demanda instaurada en su contra, el cual empezara a contabilizarse al día siguiente al que realice la última publicación ordenada, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le realizaran por medio de cedula; así mismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida para el caso contrario las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le realizaran por medio de lista, quedando a sus disposición en esta secretaria las copias de traslado para que se impongan de ellas. II.-Dado que las publicaciones de edictos devenga derecho de pago, quedan a disposición en esta secretaria de la promovente, para que por su conducto se realice el trámite respectivo, previa solicitud que se haga. III.-Notifíquese y cúmplase.
-----Así lo acordó y firma el Juez Mixto de primera instancia de este Distrito Judicial, licenciado **FELIPE ROMERO RAMIREZ** que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada **LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO** Que autentica y da fe.

3 – 2

ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO, A 18 DE MAYO DE 2015.-LA ACTUARIO DEL JUZGADO.-**LICENCIADA ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 29-06-2015

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 62/2014

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA C. OTILIA BADILLO LOPEZ, EN CONTRA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA INMOBILIARIA CRESCENDO S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL GUILLERMO ALEJANDRO MARQUEZ CAMACHO Y/0 A QUIEN SUS INTERESES REPRESENTE, EXPEDIENTE NUMERO 62/2014, LA JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo; a 19 diecinueve de junio del año 2015 dos mil quince. Por presentada OTILIA BADILLO LOPEZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81, 91, 92, 111, 121 Fracción II, 255, 256, 257, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, y la Tesis Jurisprudencial que aparece publicada en la Octava Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo: XIV-Septiembre; Tesis. II. 1o. C. T. 200 C, Página: 326, bajo el rubro: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes" SE ACUERDA: I.- Como lo solicita el ocursante y toda vez que puede apreciarse en autos, no se pudo entablar comunicación legal con la parte demandada INMOBILIARIA, CRESCENDO S.A. DE C.V. por las razones vertidas en los autos del presente juicio, emplácese a dicha persona a través de los correspondientes edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico local "Sol de Hidalgo", concediéndole un plazo de 40 cuarenta días para que conteste la demandada instaurada en su contra, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que se realice la Ultima publicación ordenada en el Periódico Oficial, apercibido que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso contrario se le notificará por medio de cedula, que se fije en el tablero notificador de este H. juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas. II.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE, Así lo acordó y firmo la LICENCIADA MARIA ISABEL MEJÍA HERNANDEZ Juez Primero de lo mercantil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA MARIA INÉS GÓMEZ CHAVARIN"

3 - 2

Pachuca, Hidalgo, junio de 2015.-ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-06-2015

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 734/2012

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL DE DESHAUCIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOPS TRABAJADORES EN CONTRA DE ALEJANDRO NOCHEBUENA RODRIGUEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 734/2012, LA JUEZA QUINTA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo a 19 diecinueve de junio del año 2015, dos mil quince. Por presentado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de su apoderada legal LICENCIADA ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA: I.- Como se solicita y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de éste Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Apan Hidalgo, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado ordene a quien corresponda realice las publicaciones de edictos ordenadas en el punto IV del auto dictado en fecha 8 ocho de junio del año en curso; esto es; por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los tableros notificadores del Juzgado y sitios públicos de costumbre; respecto de la venta del bien inmueble motivo del presente juicio ubicado en el Lote número 14, de la manzana III, de la calle Eucaliptos de la colonia Morelos de ciudad Sahagùn, Hidalgo; cuyas demás características obran en autos, señalándose las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto; anunciándose que será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $350,700.00 (TRECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.) valor pericial estimado en autos. II.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmo la LICENCIADA MARIA ISABEL MEJÍA HERNANDEZ Juez Primero de lo mercantil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA MARÌA INÈS GÒMEZ CHAVARÌN.

2 - 2

PACHUCA, HIDALGO, JUNIO 30 DE 2015.-ACTUARIO DE EXPEDIENTES PARES DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADAVALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-07-2015

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 726/2012

En los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** por conducto de sus Apoderados Legales LICENCIADOS: **LUZ DEL CARMEN RAMIREZ PAYAN, RUBEN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, VIRIRDIANA ENCISO GARCIA, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA, MARLEN BERENICE LUCIO SOSA y GUADALUPE MORENO ARROYO,** en contra de **MARIA ISABEL LOPEZ RAMIREZ**, expediente número **726/2012.**

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 quince de Junio de 2015 dos mil quince. Por presentadas Licenciadas Karla María Bautista Bautista y Marlen Berenice Lucio en su carácter de apoderadas legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, 104, 471, 473, 477, 478, 489, 552, 553, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

Publicación electrónica

I. Se tiene a las ocursantes exhibiendo el Certificado de Libertad de Gravámenes actualizado, expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con número de folio 003120 a nombre de María Isabel López Ramírez, el cual se manda agregar a los autos para los efectos legales correspondientes.

II. En consecuencia del punto que antecede, se autoriza el remate del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, tomándose como base para el mismo el valor comercial de $419,220.00 (Cuatrocientos diecinueve mil doscientos veinte pesos cero centavos moneda nacional), exhibido por el Arquitecto José Alfonso Ehrlich Ballesteros, a través de la parte actora.

III. Se decreta la venta judicial en pública subasta del bien inmueble ubicado en Manzana XCI, Lote 7 Siete Fraccionamiento Campestre Villas del Álamo, Localidad Mineral de la Reforma, Municipio Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo con las siguientes medidas y colinda: al Norte: 7.00 siete metros, colinda con Calle del olmo, al Sur: 7.00 siete metros, colinda con Lote 8 Ocho, al Oriente en 15.00 quince metros, colinda con Lote 9, al Poniente en 15.00 quince metros, colinda con Lote 5.

IV. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, señalándose las 9:00 nueve horas del día 15 quince de Julio del 2015 dos mil quince.

V. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de $419,220.00 (Cuatrocientos diecinueve mil doscientos veinte pesos cero centavos moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

VI. Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en el lugar de ubicación de los inmuebles hipotecados y en los lugares públicos de costumbre, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo".

VII. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe. Doy Fe.

AUTO DE FECHA 23 VEINTITRÉS DE JUNIO DE 2015 DOS MIL QUINCE:

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 23 veintitrés de junio del año 2015 dos mil quince. Por presentadas Licenciadas Ericka Roxana Silva Sánchez y Karla María Bautista Bautista, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

I. Como lo solicitan las ocursantes, en atención a que en auto de fecha 15 quince de junio de 2015 dos mil quince, se hizo mención de la demandada con un nombre distinto y la ubicación del inmueble hipotecado se señaló de manera incompleta, a fin de regularizar el procedimiento y para los efectos legales correspondientes se aclara que el nombre de la demandada es María Isabel López Ramírez y que el inmueble hipotecado objeto del remate ordenado en autos se encuentra ubicado en calle Olmo, Manzana XCI, Lote 7, número oficial 107, Fraccionamiento Campestre Villas del Álamo, Mineral de la Reforma, Hidalgo.

II. Al momento de publicar los edictos ordenados por auto de fecha 15 quince de junio del año en curso en su punto VI, insértese el contenido de la presente resolución.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto Civil de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, 01 uno de Julio de 2015.-**LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 01-06-2015

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1266/2014

- - - En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **RAQUEL ROMERO JIMENEZ,** promovido por **DANIEL TREJO ROMERO Y MARIO AGUSTIN MORENO ROMERO**, expediente número **1266/2014**, obra un auto que en lo conducente dice:

- - -Ixmiquilpan, Hidalgo, a 25 veinticinco de Marzo del año 2015 dos mil quince.

- - -Por presentado **MARIO AGUSTIN MORENO ROMERO,** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 771, 787, 791 del Código de Procedimientos Civiles; así como en las Jurisprudencias que son del tenor siguiente **"DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.-** El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera a las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes. Quinta Epoca. Tomo IV. Pág. 544. Granja Demetrio. Tomo XXIV. Pág. 242. Ancira Fernando. Suc. De Tomo XXIV. Pág. 498. Negociación Fabril de Soria S.A. Tomo XXV. Pág. 1938. Vázquez Juan C. Tomo XXIX. Pág. 1018. Vda. De Hipólito Chambón e Hijos.", se ACUERDA:

- - - I.- Tomando en consideración que la denuncia relativa a la muerte sin testar de RAQUEL ROMERO JIMENEZ, la realiza un pariente colateral, se ordena publicar edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado siendo estos la Presidencia Municipal de Ixmiquilpan y el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial , así como en el periódico Oficial del Estado a efecto de anunciar la muerte sin testar de RAQUEL ROMERO JIMENEZ**,** dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por **MARIO AGUSTIN MORENO ROMERO Y DANIEL TREJO ROMERO,** radicado en este Juzgado bajo el número 1266/2014, para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al local de éste Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días el cual se contará a partir de la última publicación en el periódico OFICIAL DEL ESTADO.

- - - IV.- NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

- - - ASI, lo acordó y firma el **Licenciado EDUARDO CASTILLO DEL ANGEL**, Juez Civil y Familiar de éste Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos **Licenciada ANGELICA MARIA ANGELES MATA**, que autentica y da fe.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 06 de Mayo del 2015.-**ACTUARIO.-LIC. ANA MARIA IBARRA CRUZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 2-06-2015

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 593/2012

Dentro del **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de sus apoderados legales LICENCIADOS LUZ DEL CARMEN RAMÍREZ PAYÁN, RUBEN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, VIRIDIANA ENCISO GARCIA, KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA, MARLENE BERENICE LUCIO SOSA y GUADALUPE MORENO ARROYO** en contra de **PATRICIA GUERRERO VÁZQUEZ**, dentro del expediente número **593/2012**, se dictó un acuerdo de fecha 08 ocho de mayo de 2015 dos mil quince, en los siguientes términos:

I.- Como corresponde y para que surta los efectos legales correspondientes, agréguese a los autos el avalúo de la finca hipotecada, emitido por el perito valuador ARQUITECTO JOSÉ ALFONSO EHRLICH BALLESTEROS, que exhiben las promoventes en su escrito de cuenta.

Publicación electrónica

II.- Como se solicita y visto el estado que guardan los autos, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, consistente en el Lote de terreno número 16, de la manzana IV, y casa en él construida identificada actualmente con el número 130, en la calle de los Eucaliptos, de la "Zona Eclipse", perteneciente al Fraccionamiento "San Cristóbal Segunda Etapa", ubicado al oriente del Fraccionamiento "La Providencia Siglo XXI" en el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

III.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 15 QUINCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de $364,700.00 TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado "El Sol de Hidalgo", la Presidencia Municipal y el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince.-**L A CIUDADANA ACTUARIO.-LICENCIADA ROCÍO MARTÍNEZ FUENTES.-RÚBRICA.**

Derechos Enterados. 26-06-2015

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 263/2015

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** promovido por **CELIA BLANCAS ALVAREZ, JUAN ENRIQUE BLANCAS AGUILAR, MAGDALENA BLANCAS ITURBE, FRANCISCO JAVIER BLANCAS AGUILAR, MARCO ANTONIO BLNCAS AGUILAR, ARACELI GUADALUPE BLANCAS AGUILAR, ELSA MARIA BLANCAS A GUILAR Y ADRIAN EDUARDO BLANCAS AGUILAR denunciando la sucesión A BIENES DE ENRIQUE BLACAS SAMPERIO**, radicándose la demanda bajo el expediente numero **263/2015**, y en cual se dictó un auto que dice:

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 08 ocho de abril de 2015 dos mil quince, día y hora señalados por auto de fecha 06 seis de marzo del año en curso, para que se reciba la información testimonial correspondiente al presente procedimiento SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ENRIQUE BLANCAS SAMPERIO, expediente número 263/2015

I.- De la preste diligencia dese vista a CELIA BLANCAS ALVAREZ, JUAN ENRIQUE BLANCAS AGUILAR, ARACELI GUADALUPE BLANCAS AGUILAR, MARCO ANTONIO BLANCAS AGUILAR, ELSA MARIA BLANCAS AGUILAR y ADRIAN EDUARDO BLANCAS AGUILAR y MAGADALENA BLANCAS ITURBE, para que dentro del término de 03 tres días manifiesten lo que a su derecho convenga. II.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos, por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado y en los lugares públicos de esta ciudad, lugar en donde nació y falleció el de cujus, así como en el tablero notificador de este juzgado, anunciando la muerte sin testar de ENRIQUE BLANCAS SAMPERIO, motivo por el que se radicó el presente juicio, promovido por CELIA BLANCAS ALVAREZ, FRANCISCO JAVIER BLANCAS AGUILAR, JUAN ENRIQUE BLANCAS AGUILAR, ARACELI GUADALUPE BLANCAS AGUILAR, MARCO ANTONIO BLANCAS AGUILAR, ELSA MARIA BLANCAS AGUILAR y ADRIAN EDUARDO BLANCAS AGUILAR y MAGADALENA BLANCAS ITURBE, en su calidad de hermanos del de cujus, para que las personas que consideren tener derecho a reclamar la herencia del mismo, comparezcan en este juzgado dentro de el término de cuarenta días, contados a partir de la publicación que se haga de dichos edictos. Notifíquese y cúmplase. Con lo que concluye la presente audiencia, que previa lectura y ratifican firman la margen y al calce los que intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia. Se cierra y se autoriza lo actuado. DOY FE.

Así lo acordó y firmó la **LICENCIADA BEATRÍZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Juez tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario **LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA**, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; a **15 de Junio del 2015** dos mil quince**:-ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rubrica.**

Derechos Enterados. 30-06-2015

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL.
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1036/2012

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR **ALEJANDRO MARROQUÍN FUENTES ,** EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE MARTIMIANO LÓPEZ VARGAS Y VENANCIA BAXCAJAY MUTHE, EXPEDIENTE NÚMERO **1036/2012**, SE DICTO AUTO QUE A LA LETRA DICE: Pachuca de Soto, Hidalgo, a 2 dos de junio de 2015 dos mil quince.

I.- Como se solicitó y tomando en consideración que no compareció postor alguno a la presente diligencia, SE SEÑALAN LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 07 SIETE DE AGOSTO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble hipotecado, LOTE 4 CUATRO, DE LA MANZANA E, DE LA CALLE CIRUELOS, NUMERO 140, DEL FRACCIONAMIENTO LAS PERAS, EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 226793, Libro 1, Sección Primera, de fecha 27 veintisiete de febrero de 2012 dos mil doce, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

II.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de $458,514.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, y en la puerta de este juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta Ciudad.

IV.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. V.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VI.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Quedando la parte compareciente debidamente notificada del proveído que antecede. Con lo que se da por concluida la presente diligencia y que previa lectura y ratificación firman al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, se cierra y se autoriza lo actuado. DOY FE.

2 - 2

A T E N T A M E N T E

Pachuca de Soto, Hidalgo, junio 2015 dos mil quince.-C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNÁNDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-07-2015

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 01/2012

Dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ROMEO MARROQUIN FUENTES Y ALEJANDRO MARROQUIN FUENTES, en su carácter de apoderados legales para pleitos y cobranzas de "BANCO SANTANDER (MEXICO)" SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de LIZETH HERNANDEZ JIMENEZ, expediente número 01/2012, se dictó auto, que en lo conducente dice:

"En virtud de que la parte demandada no exhibió su avaluó correspondiente, se le tiene por conforme con el avaluó emitido por su contraparte.

Visto el estado que guardan las actuaciones, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio, y para tal efecto, se convocan postores para **LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE,** misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado a las **9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 10 DIEZ DE AGOSTO DE 2015 DOS MIL QUINCE**, respecto del bien inmueble consistente en la casa habitación marcada con el numero 22 veintidós de la calle Chiapas, esquina con calle Yucatán del Fraccionamiento "Hidalgo", de Zacualtipán de Ángeles, estado de Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito

Publicación electrónica

bajo el número 502, del libro primero, sección primera, de fecha 3 tres de junio de 2010 dos mil diez, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo.
-Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de $369,500.00 (**TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL),** valor pericial estimado en autos.
-Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y **en los de ubicación del inmueble,** así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad.
-Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio, se ubica fuera de esta jurisdicción territorial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Mixto de Primera instancia del Distrito Judicial de Zacualtipan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al Actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto anterior, concediéndose un día más para la publicación de los edictos de referencia.
- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.
- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.
- Por autorizados para recoger el exhorto, realizar su diligenciación y la devolución del mismo a los profesionistas que menciona."

2 - 2

Pachuca Hidalgo, Junio de 2015.-EL ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-07-2015

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 662/2015

- - - En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes **LETICIA ESPERANZA LUGO RAMIREZ**, promovido por **MARIA DE LOURDES RAMIREZ LOPEZ**, expediente número **662/2015**, obra un auto que en lo conducente dice: -

- - - Ixmiquilpan, Hidalgo, 08 ocho de Mayo de 2015 dos mil Quince. -

- - - Por presentada **MARIA DE LOURDEZ RAMIREZ LOPEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1580, 1583, 1588, 1630, 1633, 1634, 1638, 1641, 1642, 1651 del Código Civil, 47, 53, 55, 111, 324, 407, 771, 772, 773, 774, 775, 779, 787 y 789 del código de **procedimientos Civiles vigente en el Estado,** SE ACUERDA: -

I.- .. II.- .. III.- .. IV.- .. V.- .. VI.- .. VII.- En consecuencia se ordena publicar edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en los lugares públicos de constumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado, así como en el Periódico Oficial del Estado a efecto de anunciar su muerte sin testar de **LETICIA ESPERANZA LUGO RAMIREZ**, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por **MARIA DE LOURDES RAMIREZ LOPEZ**, radicado en este Juzgado bajo el número 662/2015, para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al local de este Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días el cual se contara a partir de la última publicación en el periódico OFICIAL DEL ESTADO. **VIII.- .. IX.- .. X.-** Notifíquese y Cúmplase.-

- - - Así lo acordó y firmo el Licenciado EDUARDO CASTILLO DEL ANGEL, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos **Licenciada ANGELICA MARIA ANGELES MATA**, Doy Fe.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 02 dos de junio del 2015.-**ACTUARIO.-LIC. ANA MARIA IBARRA CRUZ**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-06-2015

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA DE SOTO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 505/2014

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **JORGE ARTURO FLORES CALVA** en contra de **LA SUCESION A BIENES DE FLORES ARENAS DOMINGO**, radicándose la demanda bajo el expediente número **505/2014**, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 31 treinta y uno de marzo de 2015 dos mil quince.

Por presentado JORGE ARTURO FLORES CALVA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los artículos 47, 55, 94, 95, 111, 116, 121, 253, 254, 257, 258 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA; I.- Visto el estado procesal que guardan los autos y atendiendo a que no ha sido posible encontrar a la demandada no obstante el haberse girado lo oficios correspondientes, pues en el domicilio informado se señaló a la ciudadana actuario que ahí no vive el demandado, se ordena realizar el emplazamiento correspondiente por medio de edictos. II.- En consecuencia, publíquese edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y diario "Síntesis", a fin de hacer del conocimiento del demandado VICTOR ALONSO FLORES LARA en su carácter de albacea definitivo de la sucesión a bienes de DOMINGO FLORES ARENAS, que ha sido entablada en su contra la demanda interpuesta por JORGE ARTURO FLORES CALVA, por lo que se le concede el término de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación realizada en el Periódico Oficial, para que comparezca ante este H. Juzgado a imponerse de los autos y se le emplace para que dentro del término de 9 nueve días, de contestación a la demanda instaurada en su contra, así mismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así se le notificará por medio de lista, y para el caso de que deje de contestar la demanda instaurada en su contra se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando a disposición de dicho demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este H. Juzgado. III.- Por autorizada para oír y recibir notificaciones a la profesionista que se indica en el de cuenta. IV.- Notifíquese y cúmplase. A S I, lo acordó y firma, la ciudadana Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, Licenciada BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, que actúa con Secretario Licenciada IVONNE MONTIEL ANGELES, que da fe.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 07 siete de mayo de 2015 dos mil quince.-

Por presentado JORGE ARTURO FLORES CALVA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo los edictos que se le entregaron para su publicación, en virtud de que los mismos tienen un error de escritura en el apellidos, así como la copia del oficio que refiere en el de cuenta, los cuales se mandan agregar a sus autos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- De nueva cuenta expídanse los edictos ordenados en autos, debiendo corregir el error de escritura.

III.- Como lo solicita el ocursante, se autoriza la publicación de los edictos citados en el Periódico el sol de Hidalgo, en los términos que fue ordenado en el auto de fecha 31 treinta y uno de marzo de 2015 dos mil quince.

IV.- Dígase al promovente que en el momento mismo en que reciba los edictos ordenados, puede solicitar en la Secretaría de este Juzgado se le proporcione la copia electrónica de los mismos, para lo cual deberá proporcionar las herramientas necesarias.

V.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firmó la **LICENCIADA BEATRÍZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario **LICENCIADA MARÍA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA**, que autentica y da fe.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 28 de Mayo del 2015 dos mil quince.-ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-06-2015

Publicación electrónica

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 135/2013

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por ISRAEL FLORES FLORES y OTROS en contra de SILVIA BARRERA URIBE y MACEDONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 135/2013, LA JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UNA RESOLUCIÓN QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 473, 552, 553, y 561 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Como se solicita y visto el estado que guardan los autos, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, consistente en un inmueble ubicado en LOTE 18, MZA. XXIX, CALLE EHECATL, NÚMERO 18, FRACCIONAMIENTO LA COLONIA, PACHUCA, HIDALGO, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito bajo el número 109412, SECCIÓN 1, LIBRO1, de fecha 14 catorce de marzo de 2003 dos mil tres, del Registro Público de la Propiedad en Pachuca Hidalgo. II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 16 DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $301,000.00 (TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.NI) valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico Milenio. V.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, Jueza Primero Mercantil de éste Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe.

2 - 2

PACHUCA, HIDALGO, JUNIO 2015.-ACTUARIO DE EXPEDIENTES NONES DELJUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-07-2015

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 818/2013

AL C. VICTOR LUCIO GALINDO LOPEZ
EN DONDE SE ENCUENTRE:

POR ESTE MEDIO SE LE HACE SABER QUE DENTRO DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ, PROMOVIENDO** EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE **FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL** EN CONTRA DE **VICTOR LUCIO GALINDO LOPEZ Y OTROS,** EXPEDIENTE NÚMERO **818/2013,** RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; SE HA ORDENADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 04 CUATRO DE NOVIEMBRE DEL 2014 DOS MIL CATORCE, SE LE EMPLACE A USTED POR MEDIO DE EDICTOS; POR LO QUE POR ESTE MEDIO EMPLAZO A USTED **C. VICTOR LUCIO GALINDO LOPEZ** HACIENDOLE SABER QUE TIENE INSTAURADA EN SU CONTRA UNA DEMANDA DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR **GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ, PROMOVIENDO EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL** PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE **60 SESENTA DIAS** CONTADOS DESPUÉS DEL ÚLTIMO EDICTO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, HACIENDO VALER LAS EXCEPCIONES QUE PARA ELLO TUVIERE, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE LE TENDRÁ POR REBELDE Y EN CONSECUENCIA PRESUNTIVAMENTE CONFESA DE LOS HECHOS QUE DE LA MISMA DEJE DE CONTESTAR Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE REALIZARÁN POR MEDIO DE CÉDULA, ASÍ MISMO SE LE REQUIERE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE REALIZARÁN POR MEDIO DE LISTA, ASÍ MISMO POR ESTE CONDUCTO SE LE REQUIÉRE AL DEMANDADO PARA QUE AL MOMENTO DE CONTESTAR LA DEMANDA MANIFIESTE SI ACEPTA O NO LA RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIO, HACIÉNDOLE SABER AL MISMO TIEMPO QUE DE ACEPTARLA CONTRAERÁ LA OBLIGACIÓN DE DEPOSITARIO JUDICIAL RESPECTO AL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, DE SUS FRUTOS Y DE TODOS LOS OBJETOS QUE DEBAN CONSIDERARSE COMO INMOVILIZADOS Y EN CASO DE QUE NO ACEPTE LA RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIO, LA TENENCIA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO SE ENTREGARA A LA PARTE ACTORA, ENTENDIÉNDOSE QUE NO LA ACEPTA SI NO HACE ÉSTA MANIFESTACIÓN Y EN ESTE CASO, EL ACTOR PODRÁ PEDIR QUE SE LE ENTREGUE LA TENENCIA MATERIAL DE LA FINCA HIPOTECADA FINALMENTE SE HACE SABER POR ESTE MEDIO A LA DEMANDADA QUE QUEDAN A SU DISPOSICIÓN Y EN LA SEGUNDA SECRETARÍA DEL JUZGADO ANTES CITADO LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS POR LA PARTE ACTORA PARA CORRER TRASLADO A LA DEMANDADA PARA QUE SE INSTRUYA DE LOS MISMOS SI A SUS INTERESES CONVIENE DOY FE .

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIO “SOL DE HIDALGO”. DOY FE.

3 - 1

PACHUCA, HIDALGO, ABRIL DEL 2015.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-07-2015

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 789/2014

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LEONARDO MEDINA FRANCISCO Y OTRA, DEL EXPEDIENTE NÚMERO 789/2014, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL, DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

** Pachuca de Soto, Hidalgo, a 5 cinco de junio del año 2015, dos mil quince. Por presentado GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ, con la personería acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 121, 127, 409 y 457 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Como lo solicita la parte actora y vistas las constancias de autos, de las cuales se desprende la imposibilidad de localizar domicilio cierto de la parte demandada, se ordena emplazar a los CC. LEONARDO MEDINA FRANCISCO y HERNANDEZ FRANCISCO CLARA, por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y Periódico Criterio Hidalgo; para que en un termino legal de 40 cuarenta días contados a partir de la ultima publicación en el Periódico Oficial del Estado, den contestación a la demanda entablada en su contra; de igual forma se requiere a la parte demandada para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, haciéndole saber al mismo tiempo que de aceptarla contraerá la obligación de depositario judicial, respecto a la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor; y en el supuesto de no aceptar tal responsabilidad en el momento del emplazamiento, entregara la tenencia material de la finca al actor, apercibidos que de no hacerlo así serán declarados presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar; así mismo se les requiere para que dentro de igual término señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo serán notificados por medio de lista o cédula según sea

Publicación electrónica

el caso. II.- Notifíquese y cúmplase. A S Í, lo acordó y firmó la LIC. MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Juez Primero Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario LIC. ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que da fe.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 25 de junio del año 2015.-C. ACTUARIA.-LIC. ELIDA TERESA CRUZ GOMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-07-2015

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 728/2010

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan Hidalgo, se promueve un juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **SONIA PARICIO GARCIA en contra de BRAULIO FERNANDEZ BARRIOS Y/O BRAULIO BARRIOS**, expediente número **728/2010**, se dictó un auto que dice**:** ... - - - - - - - - - -

- - - En la ciudad de Apan, Hidalgo a 27 veintisiete de Mayo del 2015 dos mil quince.- -

- - - Por presentada **LIC. SONIA APARICIO GARCIA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículo **se ACUERDA**.- -

- - - I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber dado contestación a la vista ordenada en el punto III del auto de fecha 22 veintidós de abril del año 2015 dos mil quince y por perdido el derecho que tuvo para hacerlo. -

- - - II.- Como se solicita se decreta en publica subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 09 nueve de febrero del año 2011 dos mil once, consistente en el bien inmueble identificado como lote numero 00013, de la manzana 000008, zona 0003 con una superficie de 906 metros cuadrados perteneciente al núcleo agrario de Tepeapulco, Hidalgo, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el numero 3211, del tomo II, libro I, sección primera, de fecha 30 treinta de septiembre del año 2005 dos mil cinco. - - - - - - - - - - - - - -

- - -III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **$384,576.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N)** valor pericial estimado en autos . -

- - - IV.- Se convocan a postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las **11:00 ONCE HORAS DEL DIA 28 VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE** . -

- - - V.- Publíquese los edictos correspondientes **por tres veces consecutivas dentro de nueve días,** debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del juzgado, y lugar del inmueble a rematar) debiéndose insertar dichos edictos en **el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico Sol de Hidalgo en la Región** en los que se indique el valor, el día, la hora y el sitio del remate. -

- - - VI.- Notifíquese y cúmplase. -

- - - Así lo acordó y firma el Ciudadano **LICENCIADO JULIÁN ONÉSIMO PIÑA ESCAMILLA** Juez Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial**,** que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA ADRIANA CRUZ HURTADO**, que autentica y da fe. -

3 - 1

Apan, Hidalgo., a 16 de Junio de 2015.-EL ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN HIDALGO.-LICENCIADO LAZCANO GARCIA EDUARDO.-Rúbrica

Derechos Enterados. 07-07-2015

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 614/2012

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JOSE LUIS AGUILAR GUTIÉRREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL ACTORA DENOMINADA "BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE SALVADOR QUEZADA LEÓN Y FROYLAN GUILLERMO CASTILLO ÁLVAREZ, EXPEDIENTE NUMERO 614/2012, LA JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 19 de junio del 2013 dos mil trece. Por presentado JOSE LUIS AGUILAR GUTIÉRREZ, con la personería acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1056, 1068, 1075, 1294 y 1391 del Código de Comercio, así como 309 y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Como lo solicita la parte actora y vistas las constancias de autos de las cuales se desprende que no es posible localizar domicilio alguno del demandado FROYLAN GUILLERMO CASTILLO ÁLVAREZ, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por 3 tres veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Sol de Hidalgo, haciendo de su conocimiento que en un término legal de 30 días contados a partir de la ultima publicación en el periódico Oficial del Estado, deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso que de la misma deje de contestar. Así mismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo será notificado por medio de cédula. II.- Notifíquese y cúmplase. ASÏ, lo acuerda y firma la Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial LIC. MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, que actúa con secretario de Acuerdos LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNÁNDEZ PÉREZ, que autentica y da fe."

3 - 1

Pachuca, Hidalgo marzo de 2014.-ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LICENCIADA LOURDES PÉREZ MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-07-2015

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 600/2014

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **RODRIGO GONZÁLEZ FLORES**, en contra de **MARÍA MARGARITA GONZÁLEZ FLORES Y OTROS**, radicándose la demanda bajo el expediente número **600/2014**, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 15 quince de junio del año 2015 dos mil quince.

Por presentado **RODRIGO GONZALEZ FLORES**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 46, 47, 55, 56, 57, 58, 64, 66, 67, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 116, 121, 127, 129, 253, 254, 256, 257, 258 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Como lo solicita la parte actora, tomando en consideración que en autos obran los oficios girados a las diversas dependencias para informarnos sobre el domicilio del codemandado **FERNANDO JIMENEZ BAUTISTA**, y obra el exhorto sin diligenciar por no poder llevar a cabo el emplazamiento en el domicilio proporcionado por una de las dependencias, motivo por el cual es procedente emplazarlo a juicio a través de edictos.

II.- En consecuencia de lo anterior, **publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "El Sol de Hidalgo"**, emplazando a la parte codemandada **FERNANDO JIMENEZ BAUTISTA**, para que dentro del término judicial de **40 cuarenta días** contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante ésta autoridad a contestar la demanda entablada en su contra y oponer las excepciones que tuviera cualquiera que sea su naturaleza, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, **apercibido** que de no hacerlo así, será declarado fictamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos a través de cédula que se fije en los tableros notificadores de este juzgado, haciéndole de su conocimiento que en caso de contestar la demanda y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, éstas le surtirán efecto a través de lista que se fije en los tableros notificadores de este juzgado, dejando a su disposición las copias simples debidamente cotejadas y selladas del escrito de demanda y de los anexos en esta secretaría.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Publicación electrónica

ASÍ, lo acuerda y firma la **LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Juez Tercero en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos **LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA**, que autentica y da fe.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 18 dieciocho de junio del año 2015 dos mil quince.-**ACTUARIO: LIC. VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ.-**Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-07-2015

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TAMAZUNCHALE, S.L.P.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 165/2014

ABASTECEDORA DE
ACERO Y SERVICIOS DE HIDALGO S.A. DE C.V.
Y/O REPRESENTANTE LEGAL
FLOR MARIA HERNANDEZ OLMOS

DISPOSICION JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE TAMAZUNCHALE, S.L.P., AUTO DE FECHA 08 DE ABRIL 2014, SE RADICO JUICIO ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCION POSITIVA, EN SU CONTRA, EXPEDIENTE NUMERO 165/2014, PROMOVIDO POR JUSTINA CHAVEZ VILLEDA, POR AUTO DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2015, SE ORDENA EMPLAZARLO A JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS A FIN DE QUE CONTESTE DEMANDA EN UN TERMINO DE CUARENTA Y CINCO DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDARAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CON RESIDENCIA EN TAMAZUNCHALE, S.L.P., ASI MISMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR LAS NOTIFICACIONES EN DICHA CIUDAD, APERCIBIENDOLO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES, AUN LAS PERSONASLES SE LE HARAN POR MEDIO DE ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

3 - 1

TAMAZUNCHALE, S.L.P., 09 DE JUNIO 2015.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. AGUSTIN BAUTISTA JIMENEZ.-Rúbrica.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en los Periódicos "EL SOL DE HIDALGO" y "PERIODICO OFICIAL DE SOTO DE HIDALGO".

Derechos Enterados. 07-07-2015

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 286/2009

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ SOLLANO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA LUZ MARIA EVIA SANDOVAL EXPEDIENTE NÚMERO 286/2009, LA JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUNCENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 26 veintiséis de junio del año 2015, dos mil quince. Por presentado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de su apoderada legal LICENCIADA MARIA PATRICIA SONIA JIMENEZ BARRIOS, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 46, 47, 55, 110, 409, 473, 558, y 562 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Por acreditado el carácter con el que se ostenta el ocursante, en términos de la copia certificada del instrumento notarial 43,319, tirado ante la fe del Notario Público número 86 del Distrito Federal, Licenciado JOSE DANIEL LABARDINI SCHETINNO, de fecha 15 quince de diciembre del año 2010 dos mil diez, que contiene poder general a su favor; documental que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa. II.- Como lo solicita la parte actora y vistas las constancias de autos, se decreta en pública subasta la venta del bien ubicado en lote 112, manzana VIII, calle primera privada de Titanio, número 821, fraccionamiento Colinas de Plata, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo. III.- Se convocan postores para la primer almoneda de remate que tendrá verificativo a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 14 catorce de agosto del año en curso. IV.- Será postura legal la que cubra de contado las 2 dos terceras partes de la cantidad de $453,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), valor pericial estimado en autos. V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y el Diario el Milenio, así como en los estrados de éste H. Juzgado y en las puertas del juzgado que corresponda a la jurisdicción de la ubicación del inmueble. VI.- Se tiene a la ocursante autorizando para oír y recibir notificaciones, así como para recibir documentos a los profesionistas mencionados en el escrito de cuenta; sin revocar autorizaciones de profesionistas, ni domicilio para oír y recibir notificaciones. IX.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. A S Í, lo acuerda y firma la C. Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial LICENCIADA MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA INES GOMEZ CHAVARIN, que autentica y da fe."

2 - 1

Pachuca, Hidalgo, julio de 2015.-ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-07-2015

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUEJUTLA, HGO
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 595I2014

Dentro del expediente número 595I2014, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **EVA CHAVEZ RAMOS** en contra de **PAULINA REDONDO BARRAGAN, JUAN RAMIREZ FLORES, GUADALUPE HERIBERTO RAMIREZ REDONDO Y JOSE ABRAHAM RAMIREZ REDONDO Y OTROS,** se dictó el presente acuerdo.

En la Ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, 07 siete de mayo del año dos mil quince.

Por presentada **EVA CHAVEZ RAMOS**, con su escrito d cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 55, 127, 135, 264, 265,275, 276, 283, 287, 627, del Código de Procedimiento Civiles, se ACUERDA:

I.- En virtud que la parte demandada **GUADALUPE HERIBERTO RAMIREZ REDONDO**, no dio contestación a la demanda instaurada en su contra en el término que se le concedió para hacerlo y por perdido el derecho que tuvo para ejercitarlo, y se le declara presuntivamente confesos de los hechos que dejaron de contestar.

II.- En consecuencia se hace efectivo el apercibimiento decretado en auto cuatro de febrero del año en curso, notifíquesele en lo sucesivo a la parte demandada por medio de cedula que se fije en los tableros notificadores de este juzgado.

III.- Se declara fijada la litis dentro del presente juicio.

IV.- Visto el estado procesal que guardan los presentes y como lo solicita la promovente, se abre el presente juicio a ofrecimiento de pruebas por el termino de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.

V.- En términos del artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar el presente auto al demandado GUADALUPE HERIBERTO RAMIREZ REDONDO, en los términos del artículo anteriormente precisado, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario Sol de Hidalgo.

Publicación electrónica

VI.- Notifíquese y Cúmplase.
Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado FERNANDO ROMERO DOMINGUEZ, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario que autentica y da fe LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- DOY FE.

2 - 1

C.ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.-LICENCIADO OSCAR AMERICO SERRANO MONTOYA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-07-2015

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 412/2014

En el Juicio Ordinario Civil prescripción positiva (usucapión) promovido por RUBEN RAMIREZ CORDERO en contra de NEPOMUCENO RAMIREZ MARTINEZ, expediente número 412/2014, se dicto un auto que a la letra dice
- - - Tula de Allende, Hidalgo, a 18 de junio del año 2015 dos mil quince.
- - - Por presentado **RUBEN RAMIREZ CORDERO,** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 111, 127, 287, 299, 305, 306, 307, 308, 312, 319, 320, 324, 325, 352, 353, 356, 357, 372, 375, **625, 626** del Código de Procedimientos Civiles, Se ACUERDA:- - - I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió el demandado **NEPOMUCENO RAMIREZ MARTINEZ**, al no ofrecer pruebas de su parte dentro del termino que le fue concedido para tal efecto, en consecuencia se le declara perdido el derecho que tuvo para hacerlos Toda vez que ha fenecido el término otorgado para las partes ofrezcan sus pruebas- - - - II.- Visto el estado procesal que guardan los presente autos, díctese el **AUTO ADMISORIO** de pruebas que conforme a derecho proceda dentro del presente juicio.- - - - III.- Se admiten como pruebas de la parte actora todas y cada una de las ofrecidas mediante su escrito de fecha 18 dieciocho de marzo del año en curso. - - - IV.- Respeto a la parte demandada no se hace pronunciamiento alguno, toda vez que no ofreció ninguna dentro del termino concedido para tal efecto- - - V.- Se elige la forma escrita para el desahogo de las pruebas admitidas, abriéndose un termino probatorio de 30 treinta días hábiles comunes- - - - VI.- Se señalan las **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo el desahogo de la **CONFESIONAL** admitida a la parte actora y a cargo de **NEPOMUCENO RAMIREZ MARTINEZ.** En su preparación **cítesele** por los conductos legales para que el día y hora antes indicado comparezcan al local de este Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado legal, **apercibido** que en caso de no hacerlo será declarado confeso de las posiciones que sean calificadas de legales por el Juez del conocimiento y que deje de contestar- - - VII.- Se señalan las **11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE,** para que tenga verificativo el desahogo de la prueba **TESTIMONIAL** admitida a la parte actora y a cargo de **ODILON MORENO BARRON, LUIS NIETO VALDES Y PATRICIA MERLOZ ESPINOSA**, en su preparación se **requiere** al oferente para que el día y hora antes indicado presente a sus testigos a local de este Juzgado a rendir su testimonio correspondiente, **apercibido** que en caso de no hacerlo así será declarada desierta dicha prueba - - - VIII.- En preparación al reconocimiento de contenido y firma del contrato privado de compra-venta de fecha trece de enero

de 1973 mil novecientos setenta y tres admitida a la parte actora se señalan **10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO 2015 DOS MILQUINCE** las para que tenga verificativo el desahogo de dicha probanza a cargo del demandado **NEPOMUCENO RAMIREZ MARTINEZ**, quienes deberán ser citados por conducto de la C. Actuario para que el día y hora antes indicado comparezca ante esta autoridad a realizar dicho reconocimiento, apercibidos que de no comparecer, se tendrá por reconocido el contenido y firma de dicho documento. - - - IX.-Quedando desahogadas por su propia y especial naturaleza las probanzas que así lo ameriten.- - - X.-Notifíquese a la parte demandada **NEPOMUCENO RAMIREZ MARTINEZ el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por 02 dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado**- - - XI.- Notifíquese y cúmplase.-- Así lo acordó y firma el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial **LICENCIADO SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ,** que actúa con Secretario **LICENCIADA LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ,** que autentica y da fé. -

2 - 1

A T E N T A M E N T E .
Tula de Allende, Hidalgo, 25 de junio de 2015.-C. ACTUARIO.-LIC. LUGO ROA HUGO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-07-2015

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 407/2014

SE NOTIFICA A: NEPOMUCENO RAMIREZ MARTINEZ
JUICIO: ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCION POSITIVA
PROMOVENTE: RUBEN RAMIREZ CORDERO
EXPEDIENTE: 407/2014

- - - En los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA promovido por RUBEN RAMIREZ CORDERO, dentro del expediente 407/2014, el Ciudadano Juez Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial; dictó un acuerdo que en lo conducente dice: - En la Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo; a los 25 veinticinco de junio del año 2015 dos mil quince. -Por presentado RUBEN RAMIREZ CORDERO con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 275,276,277,279,283,286,287 del código de Procedimientos civiles ; SE ACUERDA:- -I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y tomando en consideración que la prueba CONFESIONAL puede desahogarse desde que se fije la litis hasta la citación para definitiva , como se solicita se señalan de nueva cuenta las 09:00 nueve horas del día 14 catorce de agosto de 2015 dos mil quince, en tanto lo permite la basta agenda de esta Secretaria, para que tenga verificativo la misma, ofrecida y admitida por la parte ACTORA y a cargo del C. NEPOMUCENO RAMIREZ MARTINEZ, por lo que en su preparación, cítese al antes indicado , por conducto del C. Actuario Adscrito a este H. Juzgado en el domicilio procesal que obra en autos, para que comparezca el día y hora antes señalado, a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado legal, apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que sean calificadas previamente de legales. - II.- En virtud de que le fueron admitidas todas y cada una de las pruebas ofrecidas a la parte actora mediante su escrito de fecha 11 once de marzo de 2015 dos mil quince, Y toda vez que en proveído de fecha 15 quince de mayo del presente año, se omitió la preparación de la prueba marcada con el numero 4 del escrito de marras, para efectos de subsanar el mismo, sin que ello implique la suplencia de la queja ni violaciones a las formalidades esenciales del procedimiento , se señalan las 09:00 nueve horas del día 17 diecisiete de agosto de 2015 dos mil quince , para que tenga verificativo el desahogo del reconocimiento de contenido y firma del contrato privado de compraventa de fecha trece de enero de mil novecientos setenta y tres, por lo que en su preparación , cítesele al demandado NEPOMUCENO RAMIREZ MARTINEZ, por conducto del C. Actuario Adscrito a este H. Juzgado en el domicilio procesal que obra en autos , para que comparezca el día y hora antes señalado , a reconocer el contenido y firma del documento citado, apercibido que en caso de no hacerlo así, se tendrá por cierto el contenido y firma del mismo. - - - - - - - - - - - - - - - - - III.- Toda vez que el auto que se provee señala día y hora para el desahogo de prueba en el presente juicio y atendiendo a lo estipulado por el articulo 627 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a publicar los edictos correspondientes, por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, a efecto de notificar al demandado NEPOMUCENO RAMIREZ MARTINEZ, de el presente proveído. - - - - - - - - - - - - IV.-Notifíquese y cúmplase. - Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil y Familiar de este Distrito Judicial,

Publicación electrónica

Licenciado CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA CECILIA GUADALUPE GARCIA DE LA ROSA, que autoriza y da fe. - - - - - - - DOY FE- - - - - - - - -

2 - 1

TULA DE ALLENDE, HIDALGO; 03 TRES DE JULIO DEL 2015.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-07-2015

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 766/2011

- - - Tula de Allende, Hidalgo, a 19 diecinueve de junio del año dos mil quince 2015. - - - - - - - - - Por presentado **VICTOR MIGUEL VIVEROS NIÑO,** con su escrito de cuenta y anexos que acompaña.- Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1063, 1067, 1068, 1257, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente expediente, 474, 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación Mercantil, se ACUERDA: - - - I.- Agréguese a los autos el certificado de gravámenes que exhibe el promovente, para que surta sus efectos legales conducentes.- - - - - -III.- Toda vez que de una análisis del expediente en que se actúa se desprende que en autos obra el avalúo practicado por el perito de la parte actora INGENIERO FACUNDO ENRIQUEZ PEREZ quien otorga a los bienes inmuebles embargado en autos, un valor de **$1,311,000.00 UN MILLON TRESCIENTOS ONCE MIL, PESOS 00/100 M. N.** y la parte demandada no designo perito valuador, por lo que se hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de fecha 12 doce de mayo del año en curso y se tiene como valor para el remate correspondiente, el valor otorgado por el perito designado por la parte actora y precisado en líneas que anteceden. - - - III.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargados en autos, en diligencia de fecha 10 diez de agosto del año dos mil once 2011 y que consiste en el bien inmueble ubicado en calle oriente catorce, casa numero veinte,, colonia Unidad Habitacional PEMEX, Tula de Allende, Hidalgo, cuyos datos de inscripción, medidas y colindancias obran en autos. - - - IV.- Se convocan postores para la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, que tendrá verificativo en el local de éste H. Juzgado, a las 9:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 19 DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE 2015. - - - - - - - -- -- -- - - - -** V.- Será postura legal la que cubra de contado dos terceras partes de la cantidad de **$1, 311,000.00 UN MILLON TRESCIENTOS ONCE MIL, PESOS 00/100 M. N. Valor** pericial estimado en autos- - - VI.- Publíquense los Edictos correspondientes por **02** dos veces consecutivas de cinco en cinco en el periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y Sol de Hidalgo**, edición regional y en los lugares públicos de costumbre,** debiendo mediar entre la ultima fijación o publicación del edicto y la fecha de remate por, lo menos cinco días. - - - VII.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. - - - ASI, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado **SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ** Juez Primero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo que actúa con Secretario de Acuerdos Civil y Familiar **LICENCIADA LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ**, que autoriza y da fe.- DOY FE- - - - - - - - - -

2 - 1

A T E N T A M E N T E .

Tula de Allende, Hidalgo, 03 de julio de 2015.-C. ACTUARIO.-LIC. LUGO ROA HUGO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-07-2015

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 291/2015

EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GABRIEL LUNA CUEVAS GABRIEL LUNA CUEVAS PROMOVIDO POR ROSA, JUANA, MARIA MARCELA E ISMAEL TODOS DE APELLIDOS LUNA CUEVAS, EXPEDIENTE NÚMERO 291/2015, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIGALGO, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 23 VEINTITRES DE JUNIO DE 2015, DOS MIL QUINCE, QUE A LA LETRA DICE:

I.- Atendiendo a la instrumental de actuaciones que integra el presente expediente, de la que se desprende que no obra en autos el acta de nacimiento del de cujus GABRIEL LUNA CUEVAS, para de acreditar el entroncamiento con los promoventes, a efecto de regularizar el procedimiento sin que ello implique suplencia de la queja ni violación a las formalidades del procedimiento, se requiere a los ocursantes para que dentro del término legal de 3 tres días, exhiban dicha documental ante esta autoridad, así mismo, toda vez que el presente juicio es tramitado por colaterales, con fundamento en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tulancingo, a fin de hacer saber la radicación y tramitación en este Juzgado de la sucesión intestamentaria a bienes de GABRIEL LUNA CUEVAS, a todo aquel que se crea con igual o mejor derecho a heredar los bienes de la de cujus, para que si a sus intereses convienen, comparezca dentro del término de 40 cuarenta días a contar de la última publicación a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderle, por lo anterior, se suspende el dictado de auto declarativo de herederos, hasta en tanto se de cumplimiento a lo anterior.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma la Ciudadana Licenciada MARISOL LÓPEZ BARRERA, Jueza Primera Civil y Familiar de este Distrito Judicial, quién actúa ante Secretario de Acuerdos SANDRA PATRICIA ALCANTARA GONZALEZ que autentica y da fe.

2 - 1

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, JULIO DE 2015.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-07-2015

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTOS
EXPEDIENTE NÚMERO 872/2012

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ORDINARIO CIVIL** PROMOVIDO POR **ANTONIO BERNARDINO CAMACHO GUZMAN** CONTRA **MIGUEL LAGUNA PORTILLA Y OTROS**, EXPEDIENTE NUMERO **872/2012**, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, QUE DICE:

En la ciudad de Tizayuca, Hidalgo, a 22 veintidós de abril de 2015 dos mil quince.

Por presentado **ANTONIO BERNARDINO CAMACHO GUZMAN**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, 55, 94, 95 del Código de procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Atendiendo al estado procesal que guardan los autos, se declara cerrada la litis dentro del presente juicio.

II. Se abre un período de 10 días para las partes para que ofrezcan sus correspondientes pruebas.

III. En términos de lo dispuesto por el artículo 627 del código de Procedimientos Civiles y toda vez que se trata del auto que recibe el negocio a prueba, se ordena la publicación de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

IV. Notifíquese y cúmplase.

Publicación electrónica

Así lo acordó y firmó el licenciado **SAÚL FERMAN GUERRERO**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos licenciada **DINORAH HERNANDEZ RICARDI**, que autentica y da fe.

2 - 1

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. JUNIO DE 2015.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-**Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-07-2015

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 539/2014

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR SEVERIANO ISLAS BAÑOS Y MARGARITA ORTIZ SAMPERIO, EN CONTRA DE GEORGINA ISLAS DE AMADOR, EXPEDIENTE NÚMERO 539/2014, LA JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UNA RESOLUCIÓN QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 127, 263, 275, 276, 287, 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- -Como lo solicitan los ocursantes y visto el estado que guardan los presentes autos, se declara cerrada la litis dentro del presente juicio. II.- Se abre el presente sumario a prueba, concediéndose a las partes el término de 10 diez días para el ofrecimiento de probanzas. III.- En cumplimiento a lo establecido por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente auto en el Periódico Oficial por dos veces consecutivas. IV.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó la Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial licenciada MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, licenciada ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe.

2 - 1

PACHUCA, HIDALGO, JUNIO 2015.-ACTUARIO DE EXPEDIENTES NONES DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-07-2015

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 798/2011

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ e ISRAEL FLORES HERNÁNDEZ en su carácter de apoderados legales de FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL,** en contra de **ARNULFO AMADO GAMEZ HERNÁNDEZ y FRANCISCA LUCIO MENESES**, radicándose la demanda bajo el expediente numero **798/2011**, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 1 uno de junio del año 2015 dos mil quince.

Por presentado **GUILLERMO GÓMEZ HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 1049, 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1064, 1066, 1068, 1075, 1077, 1391, 1410, 1411 del Código de Comercio, 469, 472, 474, 475, 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, **SE ACUERDA:**

I.- Se tiene al apoderado legal de la parte actora, exhibiendo certificado de gravámenes expedido por el Registrador Público de la Propiedad de Otumba, Estado de México, de fecha 22 veintidós de mayo del año en curso, relativo al inmueble motivo de remate, del que se advierte se encuentra inscrito a favor del demandado **AMADO GAMEZ HERNANDEZ y no reporta otros acreedores**, documento que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- En consecuencia y como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta judicial respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en Ranchería San Felipe Zacatepec, Municipio de Axapusco, Distrito de Otumba, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

III.- Se convocan postores para la **Sexta Almoneda de Remate**, que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las **10:00 diez horas del día viernes 17 diecisiete de julio del año en curso**.

IV.- Será postura legal la que cubra de contados las dos terceras partes de la cantidad de **$833,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)** del valor pericial emitido en autos sobre el citado inmueble, menos el 10% diez por ciento de la tasación de la almoneda que corresponda, debiendo consignar previamente a la fecha programada mediante billete de depósito, una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento para participar como postores.

V.- Publíquense edictos correspondientes por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario denominado "Criterio", en los tableros notificadores de este juzgado, lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del inmueble a rematar.

VI.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, **gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez Competente de Otumba, Estado de México**, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva ordenar a la autoridad ejecutora de su adscripción la publicación de los edictos en los tableros de dicho juzgado, así como en el inmueble motivo del remate, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y en la Presidencia Municipal de este lugar, prorrogando plenitud de jurisdicción al Juez Exhortado para que acuerde promociones tendientes a lograr la diligenciación del exhorto: autorizando para diligenciarlo a **JESUS ARMENTA ISLAS, IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS, MARCO ANTONIO CERON CRUZ, MARLENE BAUTISTA JUAREZ, RAMON DEL CAMPO ISLAS e ISRAEL FLORES HERNANDEZ**. Exhorto que queda a disposición del promovente en ésta secretaría, previa su elaboración, para que lo haga llegar a su destino, agilice su diligenciación y lo devuelva con todo lo actuado si por su conducto es remitido.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la **LICENCIADA BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Juez Tercero en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA**, que autentica y da fe.

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 10 diez de junio de 2015 dos mil quince**:- ACTUARIO: LIC. VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ.-**Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-07-2015

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1014/2008

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCATIL, PROMOVIDO POR **GERARDO OCTAVIO VELA Y DEL RIO en contra de ENRIQUETA ZARCO SANTANA;** del expediente número **1014/2008,** se dictó un acuerdo de fecha 17 diecisiete de junio de 2015 que a la letra dice: I.- Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta EL RESTO del bien inmueble embargado en autos, en diligencia de fecha 1 uno de Diciembre del año 2008 dos mil ocho, ubicado en la población de Cantera de Villagran Municipio de Tepeji del Rio Hidalgo, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el numero 3077 tomo I, libro I, sección I, de fecha 8 de Julio del año 2002, dos mil dos; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: **NORTE.**- 3 LINEAS UNA DE 148.00 METROS LINDA CON EJIDO DE CANTERA DE VILLAGRAN; UNA DE 60.00 METROS CON FILEMON ISLAS SANCHEZ, LAURENTINO ISLAS SANCHEZ Y MARIA TERESA ISLAS; UNA TERCERA DE 97.70 METROS CON EJIDO DE CANTERA DE VILLAGRAN; **SUR.-** 279.40 metros CON MARIA INES ZARCO SANTANA; **ORIENTE.**- 20.00 METROS LINDA CON FILEMON ISLAS SANCHEZ Y 135.00 METROS CON ESPERANZA AVILA; **PONIENTE.-** 20.00 METROS CON MARIA TERESA ISLAS Y 150.00 METROS CON FELIPA ZARCO LOPEZ, y cuya superficie original de 41,236. Metros cuadrados y de los cuales se

Publicación electrónica

rematan y restan actualmente 39,036.00 metros cuadrados, debido a los once desprendimientos que se han realizado.II.- Se convocan postores para la **DECIMA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, que tendrá verificativo en el local de éste H. Juzgado, a las CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.** III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de $**2,009,078.15 (DOS MILLONES NUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N.),valor** pericial estimado en autos, con rebaja del 10% diez por ciento de la tasación. IV.- Publíquense el edicto correspondiente por UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO EL SOL DE HIDALGO EDICIÓN REGIONAL, así como en los lugares públicos de costumbre, de tal manera que entre la publicación y fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor a cinco días.

A T E N T A M E N T E

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO; JUNIO 2015.-EL C. ACTUARIO.-LIC. DULCE MARIA GUADALUPE GARCIA HERRERA.-Rubrica.

Derechos Enterados. 07-07-2015

Este documento fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.

FSC www.fsc.org FSC® C041298

HOJA CERO CERO ÁRBOLES / 100% RECICLADO

Papel Blanco 100% Reciclado

Publicación electrónica